

BANCO SOFITASA BANCO UNIVERSAL, C.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas y a la Junta Directiva del Banco Sofitasa Banco Universal, C.A.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Banco Sofitasa Banco Universal, C.A., que comprenden el balance general al 30 de junio de 2016, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, por el semestre terminado en esa fecha, en bolívares nominales, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidades de la gerencia en relación con los estados financieros

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y del control interno que la gerencia determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos debido a fraude o error.

Responsabilidades del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte del Banco, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco Sofitasa Banco Universal, C.A., al 30 de junio de 2016, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Párrafo de énfasis

Como se indica en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, el Banco como institución financiera del sector bancario venezolano, prepara sus estados financieros con base en las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Estas normas difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE).

Nuestra opinión no es modificada por el párrafo de énfasis antes mencionado.

LARA MARAMBIO & ASOCIADOS

Lic. Martin Gómez León
Contador Público
CPC N° 24.869
SBIF CP-732

República Bolivariana de Venezuela, 31 de agosto de 2016

Balances Generales 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015 (Expresados en miles de Bolívares)

	NOTAS	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:			
3, 24 y 25		18.199.578.312	13.800.454.530
Efectivo		2.940.855.677	1.105.286.405
Banco Central de Venezuela		13.501.329.058	10.940.804.893
Bancos y otras instituciones financieras del país		9.999.971	40
Bancos y corresponsales del exterior		5.199.996	937.754
Efectos de cobro inmediato		1.742.199.435	1.753.431.263
Provisión para disponibilidades		(5.825)	(5.825)
4, 24 y 25		8.241.980.804	8.174.531.543
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES:			
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias		-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		4.454.425.008	4.512.164.998
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		2.660.729.584	2.794.486.072
Inversiones de disponibilidad restringida		42.178.952	32.230.113
Inversiones en otros títulos valores		1.084.647.260	835.650.360
Provisión para inversiones en títulos valores		-	-
5, 24 y 25		33.974.627.583	23.454.651.598
CARTERA DE CRÉDITOS:			
Créditos vigentes		34.664.662.673	23.920.472.599
Créditos reestructurados		17.843.558	19.388.302
Créditos vencidos		40.323.333	40.785.820
Créditos en litigio		21.123.769	21.265.817
Provisión para cartera de créditos		(769.326.250)	(547.260.940)
6, 24 y 25		263.676.879	201.443.805
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR:			
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		129.045.881	126.853.058
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		156.659.524	87.253.858
Otras comisiones por cobrar		1.957.800	924.859
Provisión para rendimientos por cobrar y otros		(23.986.326)	(13.597.170)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES:		-	-
Inversiones en empresas filiales y afiliadas		-	-
Provisión para inversiones en empresas filiales y sucursales		-	-
BIENES REALIZABLES	7	-	-
BIENES DE USO	8	691.815.790	458.903.169
OTROS ACTIVOS	9 y 16	1.226.398.860	847.415.147
TOTAL ACTIVO		62.598.078.228	46.937.399.792
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO:			
10, 24 y 25		55.301.196.960	42.642.492.659
CAPTACIONES DEL PÚBLICO:			
DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES:			
Cuentas corrientes no remuneradas		31.563.514.041	31.441.160.515
Cuentas corrientes remuneradas		3.039.603.617	3.029.964.547
Cuentas corrientes s/Conv. cambio		4.614.947	4.375.408
Depósitos y certificados a la vista		3.595.424.260	2.241.531.584
Otras obligaciones a la vista		365.148.168	231.912.696
Depósitos de ahorro		13.288.380.868	10.885.686.534
Depósitos a plazo		83.869.550	83.448.046
Captaciones del público restringidas		284.333	284.868
11, 24 y 25		1.212.418	607.201
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANAVIH			
12, 24 y 25		1.456.195.856	191.741.403
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS			
13		98.269	98.269
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA			
14, 24 y 25		18.114.470	8.441.809
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR			
15		2.265.147.720	1.455.734.422
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS			
TOTAL PASIVO		59.041.965.693	44.299.115.763
17		85.000.000	85.000.000
PATRIMONIO:			
Capital social		85.000.000	85.000.000
Capital pagado		50.140.443	251.571.563
Aportes patrimoniales no capitalizados		90.271.572	89.346.572
Reservas de capital		913.886.460	402.729.559
Ajustes al patrimonio		1.903.311.971	1.509.684.771
Resultados acumulados		62.502.089	299.451.524
Ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta	4	3.556.112.535	2.638.284.029
Total patrimonio		62.598.078.228	46.937.399.792
Cuentas de Orden			
20		2.621.271.606	1.496.611.727
Cuentas Contingentes Deudoras			
20		1.515.177.415	1.257.516.106
Activos de los Fideicomisos			
20		1.218.737.758	1.046.545.062
Cuentas Deudoras por otros Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)			
20		311.200	311.200
Otras Cuentas Deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda			
20		268.340.732.348	146.594.382.315
Otras Cuentas de Orden Deudoras			
20		766.574	882.496

Ver notas a los estados financieros

Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto
Semestres Finalizados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015
 (Expresados en miles de Bolívares)

	NOTAS	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
INGRESOS FINANCIEROS:	4 y 5	4.171.644.684	2.858.157.829
Ingresos por disponibilidades		23	35
Ingresos por inversiones en títulos valores		502.375.984	418.975.349
Ingresos por cartera de créditos		3.667.973.744	2.437.536.232
Ingresos por otras cuentas por cobrar		1.294.933	1.646.213
GASTOS FINANCIEROS:	10 y 12	997.089.830	709.698.350
Gastos por captaciones del público		978.281.556	690.576.879
Gastos por otros financiamientos obtenidos		18.808.274	18.995.560
Gastos por otros intermediaciones financieras		-	-
Otros gastos financieros		-	125.911
MARGEN FINANCIERO BRUTO		3.174.554.854	2.148.459.479
INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		534.775	451.896
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		232.454.466	148.249.592
MARGEN FINANCIERO NETO		2.942.635.163	2.000.661.783
Otros ingresos operativos	22	616.969.399	434.438.135
Otros gastos operativos	23	171.940.016	162.676.609
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		3.387.664.546	2.272.423.309
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN:		2.966.632.045	1.610.056.617
Gastos de personal		1.130.514.749	664.388.977
Gastos generales y administrativos	21	1.501.678.273	740.038.206
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	18	298.608.304	185.408.530
Aporte especial a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario	19	35.830.719	20.220.904
MARGEN OPERATIVO BRUTO		421.032.501	662.366.692
Ingresos por bienes realizables	7	-	44.441.101
Ingresos operativos varios	22	125.262.930	62.750.418
Gastos por bienes realizables	7	-	1.667
Gastos operativos varios	23	60.254.858	73.676.742
MARGEN OPERATIVO NETO		486.040.573	695.879.802
Ingresos extraordinarios		-	-
Gastos extraordinarios		1.211.353	1.411.335
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS:		484.829.220	694.468.467
Impuesto sobre la renta	16	(41.592.991)	(124.339.492)
RESULTADO NETO		443.236.229	570.128.975
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO:			
Reservas estatutarias		44.323.623	57.012.897
Apartado LOSEP		4.860.406	6.958.798
Resultados acumulados		394.052.200	506.157.280

Ver notas a los estados financieros

Estados de Flujos del Efectivo
Semestres Finalizados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015
 (Expresados en miles de Bolívares)

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
ACTIVIDADES OPERATIVAS:		
Resultado neto	443.236.229	570.128.975
Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto por las actividades operativas:		
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	222.065.310	148.249.592
Provisión para rendimientos por cobrar, netos	10.389.155	-
Provisión para otros activos	1.250.000	1.196.402
Provisión para contingencias	84.084	101.163
Apartado para bienes realizables	-	1.667
Apartado para aporte de responsabilidad social	24.241.461	34.723.423
Apartado para Ley de Deporte	6.246.923	5.701.290
Depreciación	37.653.054	53.486.986
Amortización de gastos diferidos	7.316.186	5.659.503
Aportes pendiente por capitalizar	249.568.880	250.431.120
Provisión Impuesto sobre la renta	62.883.356	124.339.492
Impuestos diferido	(21.290.365)	(22.660.508)
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(72.622.230)	(30.106.022)
Variación neta de otros activos	(366.259.534)	(308.398.240)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	9.672.661	827.072
Variación neta de otros pasivos	1.177.930.345	483.210.560
Efectivo neto provisto por las actividades operativas	1.792.365.515	1.316.892.475
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	12.658.704.302	15.497.998.722
Variación neta de captaciones y obligaciones con el BANAVID	605.217	(397.693)
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	1.264.454.453	14.966.251
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	13.923.763.972	15.512.567.280
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Variación neta de créditos en el periodo	(10.742.041.295)	(10.418.958.277)
Variación neta de inversiones en títulos valores	(304.398.735)	(892.283.376)
Adiciones de bienes de uso	(270.565.675)	(212.183.772)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(11.317.005.705)	(11.523.425.425)
VARIACIÓN NETA DE DISPONIBILIDADES	4.399.123.782	5.306.034.330
DISPONIBILIDADES AL INICIO DEL SEMESTRE	13.800.454.530	8.494.420.200
DISPONIBILIDADES AL FINAL DEL SEMESTRE	18.199.578.312	13.800.454.530

Ver notas a los estados financieros

Notas a los Estados Financieros
Semestres Finalizados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015

1. CONSTITUCIÓN, OPERACIONES Y RÉGIMEN LEGAL

Constitución – El Banco Sofitasa Banco Universal, C.A., fue constituido en San Cristóbal en octubre de 1989, dedicado a la actividad de intermediación financiera que consiste en la captación de recursos, con la finalidad de otorgar créditos, financiamientos o realizar inversiones en títulos valores y las demás operaciones establecidas en la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Los activos del Banco, están ubicados en la República Bolivariana de Venezuela. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene 2.039 y 2.073 empleados, respectivamente.

El Banco opera como Banco Universal y tiene como objeto realizar todas las operaciones que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, pueden ejecutar los bancos e instituciones financieras especializadas, es decir, bancos comerciales, bancos hipotecarios, bancos de inversión, arrendadoras financieras y fondos de mercados monetarios, así como transacciones con Sucursales y Agencias en el exterior autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Régimen legal – La actividad y la presentación de los estados financieros están determinadas por las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley del Banco Central de Venezuela, la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por las Normas y prácticas establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, así como las Resoluciones emitidas por el Banco Central de Venezuela y demás entes reguladores.

En Gaceta Oficial N° 39.578, de fecha 21 de diciembre de 2010, se reimprime por error material la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, cuyo objetivo principal es regular, supervisar, controlar y coordinar al conjunto de instituciones financieras privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que opera en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras, a fin de garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo social.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpressa por error material mediante Gaceta Oficial N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, fue publicado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, cuyo objeto principal consiste en garantizar el funcionamiento de un sector bancario sólido, transparente, confiable y sustentable, que contribuya al desarrollo económico-social nacional, que proteja el derecho a la población venezolana a disfrutar de los servicios bancarios, y que

Estados de Cambios en el Patrimonio
Semestres Finalizados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015
 (Expresados en miles de Bolívares)

	NOTAS	Capital social	Aportes patrimoniales en capitalización	Reserva de capital	Aportes al patrimonio	Reservas acumuladas		Ganancia en inversiones disponibles para la venta	Total patrimonio	
						Reserva por contingencia	Reserva por aplicar			
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2015		85.000.000	1.148.443	89.421.572	317.938.272	807.640.495	394.903.946	1.803.952.481	21.842.388	1.789.342.166
Aportes pendientes de capitalización		-	298.431.120	-	-	-	-	-	-	298.431.120
Resultado neto no realizado en inversiones		-	-	-	-	-	-	87.559.176	-	87.559.176
Ganancia por operaciones en divisa	17	-	-	-	84.761.267	-	-	-	-	84.761.267
Resultado neto		-	-	-	-	578.128.475	578.128.475	-	-	578.128.475
Reserva para Fondo Social para Contingencia		-	-	425.000	-	(425.000)	(425.000)	-	-	-
Apartado para reservas estatutarias		-	-	-	-	(57.802.497)	(57.802.497)	-	-	(57,802,497)
Apartado para la prevención legal de liquidación		-	-	-	-	(6.958.798)	(6,958,798)	-	-	(6,958,798)
Transferencia a reserva contingencia		-	-	-	-	255,944,488	(255,944,488)	-	-	-
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		85.000.000	251,571,540	89,846,572	402,728,539	880,112,945	418,571,748	1,889,641,771	389,421,544	2,680,284,029
Aportes pendientes de capitalización		-	389,568,880	-	-	-	-	-	-	389,568,880
Resultado neto no realizado en inversiones		-	-	-	-	-	-	(236,349,475)	-	(236,349,475)
Ganancia por operaciones en divisa		-	-	-	238,713,171	-	-	-	-	238,713,171
Ganancia por operaciones en cambio		-	-	-	272,440,750	-	-	-	-	272,440,750
Resultado neto		-	-	-	-	441,258,229	441,258,229	-	-	441,258,229
Reserva para Fondo Social para Contingencia		-	-	425,000	-	(425,000)	(425,000)	-	-	-
Apartado para reservas estatutarias		-	-	-	-	(44,323,623)	(44,323,623)	-	-	(44,323,623)
Apartado para la prevención legal de liquidación		-	-	-	-	(6,958,486)	(6,958,486)	-	-	(6,958,486)
Transferencia a reserva contingencia		-	-	-	-	271,608,155	(271,608,155)	-	-	-
SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2016		85.000.000	861,140,420	90,271,572	613,886,846	1,101,720,498	796,588,474	1,863,211,971	62,902,889	3,126,112,555

Ver notas a los estados financieros

establezca los canales de participación ciudadana; en el marco de cooperación de las instituciones bancarias y en observancia a los procesos de transformación socio económicos que promueve la República Bolivariana de Venezuela. El presente Decreto Ley, entró en vigencia a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial, y derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado en Gaceta Oficial N° 39.627 de fecha 2 de marzo de 2011.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Decreto Ley, así como lo establecido en la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-42351 de fecha 11 de diciembre de 2014 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el Banco presentó a este ente regulador con fecha 7 de enero de 2015, el Plan de Ajuste al citado Decreto Ley.

Aprobación de estados financieros – Los estados financieros de Banco Sofitasa Banco Universal, C.A., correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2015, fueron aprobados en Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 28 de marzo de 2016. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2016, serán sometidos a la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 27 de septiembre de 2016, sin embargo, la Junta Directiva, estima que los mismos serán aprobados, sin cambios significativos.

2. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

El artículo 76 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que la contabilidad de las instituciones del sector bancario deberá llevarse de acuerdo con las normas contables dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establecidas en el Manual de Contabilidad de Bancos y Otras Instituciones Financieras y las disposiciones contenidas en las normativas prudenciales vigentes.

A partir del año 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), a través del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA VEN-NIF N° 0), aprobó adoptar como Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Grandes Entidades (GE) y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, siglas en Inglés), previa revisión e interpretación de cada una de ellas, por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad (CPPC) de la FCCPV y aprobación en un Directorio Nacional Ampliado. Asimismo, el CPPC de la FCCPV ha emitido y modificado algunos Boletines de Aplicación (BA VEN-NIF), en los que se establecen interpretaciones y criterios para la aplicación de las NIIF y la NIIF para las PYMES.

En Gaceta Oficial N° 39.637, de fecha 18 de marzo de 2011, fue publicada la Resolución N° 648.10 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en la que se difiere la presentación semestral de los estados financieros, con sus notas y el dictamen de los auditores externos de acuerdo con VEN-NIF, hasta tanto este Organismo así lo indique.

Mediante Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-21014 y N° SIB-II-GGR-GNP-00604, de fechas 26 de junio de 2015 y 15 de enero de 2016, respectivamente, referente a la presentación de la información complementaria a los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad de aceptación general; así como, de los estados financieros auditados semestrales individuales de publicación ajustados por inflación, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, difiere de la presentación de dicha información e indica que la misma deberá ser presentada en el momento que sea requerido.

En fecha 23 de junio de 2016; la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-18441; en donde difiere la presentación de la información complementaria correspondiente al primer semestre del año 2016; relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación; y que dicha información complementaria será presentada a efectos de comparación con la referente al cierre del segundo semestre de 2016.

Las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), siendo los más importantes, según los análisis efectuados por la gerencia del Banco, los siguientes:

- A los fines del estado de flujos de efectivo, el Banco considera como efectivo y equivalentes de efectivo el rubro de "Disponibilidades". Según los VEN-NIF GE, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo las inversiones y colocaciones menores a 90 días.

- Las operaciones de venta de títulos valores con pacto a futuro de compra a un precio fijado (acuerdos de recompra - intercambio futuro a un precio ya pactado), no se consideran inversiones en títulos valores; en consecuencia se valorizará la venta de los títulos valores y se dará de baja en la cuenta de dicha inversión.

Los VEN-NIF GE establecen que si un activo financiero se vende con un acuerdo para comprarlo en el futuro por ese mismo activo u otro sustancialmente igual, a un precio fijo o a un precio de venta más la rentabilidad normal del prestamista, no se dará de baja en cuentas al activo financiero porque el transferidor retiene de manera sustancial todos los riesgos y ventajas de la propiedad y a su vez se deberá reconocer el pasivo financiero asociado a estas operaciones.

- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, las cuales deben cubrir créditos específicamente evaluados, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, una provisión genérica de 1% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta y de 2% para microcréditos, así como una provisión anticíclica equivalente a 0,75% sobre el saldo de la cartera de créditos bruta para cubrir pérdidas latentes no identificadas del saldo de la cartera de créditos bruta. Los VEN-NIF GE no contemplan la provisión genérica, ni anticíclica y establecen el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad. Este valor se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá directamente, a través de una cuenta correctora y la pérdida se reconocerá en el resultado del período.

- Los intereses sobre los préstamos vencidos o en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables e intereses de mora, se reconocen como ingresos cuando se cobran. Asimismo, los intereses que origina la cartera de créditos vigente y restructurada, con lapsos de cobros iguales o mayores a seis meses, se reconocen como ingresos cuando efectivamente se realiza su cobro. De acuerdo con los VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgo de cobro.

- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de esta provisión con base en plazos de vencimiento. Se establece el reconocimiento del deterioro del valor e incobrabilidad de los préstamos y partidas por cobrar sí, y solo sí, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados de los préstamos y partidas por cobrar, que pueda ser estimado con fiabilidad.

- Los bienes realizables comprenden los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, los cuales se registran al menor valor entre el costo o valor de mercado, y se constituye un apartado de uno y tres años, respectivamente. Asimismo, se constituye un apartado sobre estos. Según los VEN-NIF GE, estos bienes se clasificarán y presentarán en el balance considerando el fin para el cual se destine. Si se reconocen como bienes muebles e inmuebles para la producción de la renta y uso del Banco, se reconocerán a su valor de costo menos la depreciación, reconociendo cualquier pérdida por deterioro. Si se reconocen como activos mantenidos para la venta, se presentarán como activos no corrientes y se valorarán por el menor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y el valor en libros calculado a la fecha de su clasificación y no se amortizarán siempre y cuando permanezcan por un período de un año.

- Las inversiones en empresas filiales y afiliadas, con un porcentaje de propiedad o control superior a 50%, se presentan por el método de participación patrimonial sobre el patrimonio neto de las mismas, incluyendo la cuenta de ganancia o pérdida no realizada. De acuerdo con los VEN-NIF GE, estas inversiones deben presentarse por el método de consolidación, cuando se posea control sobre tales compañías y por el método de participación cuando posea un control conjunto o influencia significativa.

- Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferior a 320 UT se deben contabilizar en el rubro "Gastos generales y administrativos". Los VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo menos la depreciación y cualquier pérdida por deterioro debe ser reconocida. Igualmente se permite el modelo de revaluación, siempre y cuando el valor razonable pueda medirse con fiabilidad. Este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio como "Superávit por revaluación".

- Los gastos diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren, y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos y se amortizan por el método de línea recta en un plazo entre 4 y 10 años. Los VEN-NIF GE no contemplan en su mayoría, el registro de estos gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento de activos intangibles, si y solo sí, pueden ser identificables, se mantiene el control sobre los mismos y se espera obtener beneficios económicos futuros. Para aquellos importes que no cumplieren algunas de estas tres condiciones, el importe derivado

de su adquisición o de su generación interna, por parte del Banco, se reconocerá como un gasto del período en el que se haya incurrido.

- De acuerdo con la Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se establece que deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, se establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, en vista de ello, el impuesto diferido debe registrarse sobre las provisiones clasificadas únicamente como alto riesgo e irrecuperable. Los VEN-NIF GE establecen que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporarias existentes entre el balance fiscal y el balance financiero, siempre que exista una expectativa razonable de su recuperación.

- Se deben crear provisiones específicas y genéricas según los parámetros establecidos para la evaluación de las cuentas de orden deudoras contingentes. Los VEN-NIF GE no contemplan la creación de estas provisiones.

- La ganancia o pérdida originada por la amortización de la prima o el descuento de los títulos valores mantenidas hasta el vencimiento, se presenta en el rubro de "Otros gastos operativos" y "Otros ingresos operativos". De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas ganancias o pérdidas forman parte integrante del beneficio de los títulos, por lo que se presentan en el rubro de "Ingresos financieros".

- Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro. Según los VEN-NIF GE se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.

- Las utilidades estatutarias se presentan disminuyendo el resultado neto en el patrimonio, mientras que de acuerdo con los VEN-NIF GE se registran como gastos del semestre en el estado de resultados, formando parte de los "Gastos de transformación".

- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la presentación de los estados financieros ajustados por inflación es requerida como información complementaria, mientras que, los VEN-NIF GE establecen la presentación de estos estados financieros de acuerdo con los lineamientos establecidos en el BA VEN-NIF N° 2 "Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF". Estos estados financieros se presentan en bolívares constantes con el objeto de eliminar la distorsión producida por los cambios en los niveles de precios en la economía venezolana.

- La Norma Internacional de Contabilidad N° 19 (NIC-19) "Beneficios a empleados", considerando la factibilidad y razonabilidad del cálculo actuarial para la determinación del pasivo máximo por concepto de Apartado para prestaciones sociales. La Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), establece que las obligaciones por prestaciones sociales con base en el cálculo simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV), el cual corresponde al mayor importe determinado de acuerdo con la metodología establecida en la LOTTT mencionada anteriormente.

- De acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, los estados financieros deben estar presentados en bolívares nominales, mientras que las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio oficial de compra publicado por el Banco Central de Venezuela a la fecha de la transacción, y las ganancias y pérdidas en cambio, distintas a las originadas por la devaluación oficial de la moneda, se incluyen en los resultados del semestre. Asimismo, las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, originadas por devaluación oficial de la moneda, son reconocidas en patrimonio como un efecto no realizado, y sólo podrán ser utilizadas de acuerdo con las instrucciones establecidas por la Superintendencia mediante normativa vigente. De acuerdo con los VEN-NIF GE, cada entidad al preparar los estados financieros debe determinar su moneda funcional. Asimismo, las operaciones en otras divisas distintas a la moneda funcional se consideran denominadas en "moneda extranjera", y son registradas en bolívares (moneda funcional), de conformidad con lo dispuesto por la FCCPV, la cual estableció dos opciones de valoración aplicables en las fechas en que las mismas son reconocidas o presentadas en los estados financieros: aplicando el tipo de cambio oficial establecido en los diversos convenios cambiarios emitidos por el Banco Central de Venezuela, o en función a la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio o pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela. Estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la entidad. Asimismo, las transacciones en moneda extranjera se miden considerando el marco regulatorio aplicable a la transacción. Asimismo, las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado consolidado de resultados al momento en que se originen.

Las principales políticas contables aplicadas por el Banco se mencionan a continuación:

a. Presentación de los estados financieros – El Banco presenta sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Instituciones del Sector Bancario.

b. Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera – Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio vigente publicada por el Banco Central de Venezuela a la fecha de cada operación. Los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan a su equivalente en moneda nacional a la fecha de cierre, aplicando las cotizaciones de referencia del mercado cambiario publicadas por el Banco Central de Venezuela, utilizándose el tipo de cambio oficial de compra.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el tipo de cambio de compra fue de Bs. 9,9750 y Bs. 6,2842 por US\$ 1,00. Las ganancias y pérdidas que se originan de esta valoración se incluyen en la cuenta de "Ajustes al patrimonio".

En fecha 5 de Abril fue publicada en gaceta oficial N° 40.879 se publicó la resolución N° 16-03-01, emanada del Banco Central de Venezuela, mediante la cual establece la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera de los sujetos que conforman el sector bancario, asegurador y del mercado de valores, el cual se efectuara al tipo de cambio para la compra dispuesto y los títulos de capital cubierto, emitidos por el sector público nacional en moneda extranjera y pagaderos en bolívares, se hará al tipo de cambio para la venta dispuesto en el artículo 1 del convenio cambiario N° 35 del 9 de marzo de 2016, aplicable igualmente a su negociación.

c. Reconocimiento de ingresos y gastos – Los ingresos y gastos por intereses son registrados en los resultados del período en el cual se devengan o se causan, en función de la vigencia de las operaciones que las generan.

Los rendimientos sobre préstamos, las inversiones y las cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, salvo:

- Los intereses devengados por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos,

- Los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables,

- Los intereses de mora, los cuales se registran como ingresos cuando se cobran y,

- Los rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tenga un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, se registran mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan.

Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se registran como ingresos al momento del cobro.

Los ingresos por comisiones de fideicomisos, mantenimiento de cuentas y custodia, son registrados cuando se devengan en la cuenta de "Otros ingresos operativos", el resto de las comisiones cobradas por el Banco, son registradas como ingresos cuando son efectivamente cobradas.

Los egresos financieros se registran cuando se causan.

d. Determinación de las provisiones para cubrir riesgo de incobrabilidad y desvalorización –

Inversiones en títulos valores: Los títulos valores que transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobrados, se provisionan en 100%, tanto el capital como los intereses o rendimientos.

Cartera de créditos: Se constituyen provisiones con base en los resultados de la evaluación de los créditos que componen la cartera. Esta debe cubrir créditos específicamente evaluados, y un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados, el cual no deberá ser superior a 10% de la cartera de créditos bruta.

La provisión genérica, es determinada calculando el 1% sobre el saldo de la cartera de créditos y de 2% sobre el saldo de capital de las diferentes modalidades de créditos asociadas a los microcréditos.

La provisión anticíclica, es determinada de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 146.13 de fecha 10 de septiembre de 2013. De acuerdo con lo indicado anteriormente, el Banco constituyó dicha provisión de 0,75%, sobre los saldos de la cartera de crédito bruta al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente.

Intereses y comisiones por cobrar: Se registran provisiones por los intereses devengados de los créditos cuando el crédito (plazo fijo) o la cuota tenga más de 30 días de vencido. Se crea provisión para otros rendimientos por cobrar y comisiones, cuando tiene más de 60 días de haberse devengado.

Otros activos: Se contabiliza una provisión sobre las partidas registradas en este grupo, luego de haber efectuado una evaluación de la realización de las mismas,

por lo menos cada 90 días, provisionando en 100% aquellas partidas que tengan una antigüedad mayor a 360 días y que se encuentren contabilizadas en el rubro de “Varios”. Adicionalmente, se mantienen provisiones para aquellas partidas que por su naturaleza o antigüedad así lo requieran.

e. Valuación de las inversiones en títulos valores – Las inversiones en títulos valores se clasifican al momento de su adquisición, de acuerdo con la intención para la cual fueron adquiridas. Dicha clasificación es la siguiente:

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias: En esta cuenta se incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe el Banco en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor razonable de realización que es su costo o su valor nominal.

Inversiones en títulos valores para negociar: Corresponden a valores o instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo en un plazo menor de 90 días a partir de la fecha de su adquisición. Se registran a su valor razonable de mercado. Las ganancias o pérdidas no realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar se registran en los resultados del período.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta: Corresponden a inversiones en títulos de deuda y de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia mayor a 1 año, contado desde la fecha de su incorporación, excepto por los títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y las inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Estas inversiones se registran a su valor razonable de mercado. Cuando estas inversiones no cotizan en bolsa de valores se registran al costo de adquisición y deben valorarse a su valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose este el valor presente de los flujos de efectivo futuro que generaría la inversión. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Las pérdidas consideradas permanentes originadas por la disminución del valor razonable de mercado de estas inversiones se registran en los resultados del semestre en el cual se originan en la subcuenta: “Desvalorización permanente de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta” en el grupo de “Otros gastos operativos”, y cualquier aumento posterior en su valor de mercado, neto del efecto de impuesto, es reconocido como una ganancia no realizada y se incluye en las cuentas de patrimonio.

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición ajustado por la amortización de las primas o descuentos, durante el plazo de vigencia del título, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado.

La amortización de las primas o descuentos se reconocen en los resultados del período en el rubro de “Otros ingresos operativos” y “Otros gastos operativos” según corresponda.

Las ventas o transferencias de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento no califican como un cambio en la intención original para la que fueron adquiridas cuando: a) la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés está extinguido (esto quiere decir que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado no tendrá un efecto significativo en el valor de realización de la inversión), o b) por circunstancias o eventos aislados, exógenos, no recurrentes e inusuales al Banco, que no pudieran haber sido razonablemente anticipados.

Inversiones de disponibilidad restringida: Las inversiones en títulos valores de disponibilidad restringida que provengan de las otras categorías de inversiones se les aplicará el criterio de valoración existente para las inversiones en títulos valores que dieron origen al registro de las mismas, las inversiones donde la institución financiera actúe con el carácter de reportadora se les aplican los criterios de valuación existentes para las inversiones para negociar.

Inversiones en otros títulos valores: En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores. El Banco utiliza el método de identificación específica para determinar el costo de los títulos valores y sobre esta base son calculadas las ganancias o pérdidas realizadas en la venta de títulos valores para negociar a disponibles para la venta.

f. Valuación de los bienes realizables – Los bienes muebles e inmuebles recibidos en dación de pago, se registran al menor valor entre el saldo contable correspondiente al capital del crédito y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito, el valor de mercado del activo a recibir, el valor de adjudicación legal o el valor según avalúo. Los costos originados por el mantenimiento de estos activos son registrados como gastos cuando se incurren.

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se amortizan en un plazo máximo de 1 y 3 años, respectivamente. Los bienes fuera de uso deben desincorporarse al transcurrir 24 meses y el valor en libros no debe exceder a su valor de realización.

g. Valuación de los bienes de uso – Los bienes de uso se muestran a su costo original, menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción según sea el caso. La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los distintos activos, según lo siguiente:

Bien	Años	Porcentaje de depreciación
Edificaciones	40	2,50
Instalaciones	15	6,67
Mobiliario	10	10,00
Maquinarias y otros equipos	8	12,50
Equipos de transporte	5	20,00
Equipos de computación y de reconversión	4	25,00

h. Otros activos – Se incluyen los otros activos que el Banco no ha incluido en los demás grupos del activo, como los gastos diferidos, gastos pagados por anticipado, bienes diversos, partidas por aplicar, entre otros y la correspondiente provisión para estos. Las partidas que se registran en este grupo, podrán permanecer como máximo 360 días, excepto para aquellos activos amortizables con lapsos de permanencia entre 4 y 10 años, transcurrido este tiempo y de no haberse cancelado, se constituyen provisiones de 100%.

i. Apartado para prestaciones sociales – Este apartado comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT).

De acuerdo con la LOTTT, el Banco acredita en la contabilidad el equivalente a quince días de salario por cada trimestre, calculado con base en el último salario devengado, cuyo derecho es adquirido a partir del inicio del trimestre de cada trabajador. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio acumulativos hasta un máximo de treinta días de salario, calculado con base en el último salario devengado. El apartado para prestaciones sociales se presenta en la cuenta “Provisiones para indemnizaciones laborales” en el rubro de “Acumulaciones y otros pasivos”.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor entre: treinta días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses calculada al último salario y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El Banco, determina a la fecha de los estados financieros el apartado para prestaciones sociales con base en el método simplificado establecido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, el cual corresponde el monto determinado aplicando la metodología establecida en la LOTT indicada anteriormente. El monto correspondiente se presenta en el rubro de acumulaciones y otros pasivos.

En caso de terminación de la relación de trabajo por causas ajenas a la voluntad del trabajador, o en los casos de despido sin razones que lo justifiquen, el Banco paga una indemnización adicional equivalente al monto que le corresponde al trabajador por las prestaciones sociales. Esta indemnización es considerada un beneficio por terminación y el Banco reconoce el pasivo y gasto por este concepto cuando, y sólo cuando, se encuentra comprometida de forma demostrable con la rescisión de la relación laboral.

j. Apartado para contingencias – Las contingencias son situaciones existentes al cierre de cada ejercicio que pueden resultar en una pérdida para el Banco, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes y la creación del correspondiente apartado para contingencias son realizadas por la gerencia del Banco con elementos de juicio disponibles y con base en la opinión de los asesores legales y de los restantes elementos de juicio.

k. Impuesto sobre la renta – Comprende la suma del impuesto sobre la renta corriente por pagar estimado y el impuesto diferido, cuando éste es significativo y recuperable en el futuro.

El impuesto sobre la renta corriente se determina aplicando las tarifas de impuesto establecidas en la legislación fiscal vigente a la renta neta fiscal del año. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el impuesto diferido ha sido determinado de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 12 (NIC 12) “Impuesto a las Ganancias” y con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución N° 198, emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras en fecha 17 de junio de 1999. De acuerdo con dicha declaración, deben reconocerse impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros reportados de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias.

El Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras establece que la provisión para la cartera de créditos, no se podrá considerar como una diferencia temporal en su totalidad; en vista de ello, la determinación del impuesto diferido será registrado considerando las provisiones clasificadas como alto riesgo o irre recuperables.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son determinados utilizando las tarifas de impuesto establecidas por la legislación fiscal vigente a la fecha del balance, considerando las partidas permanentes y temporales.

El Banco reconoce el impuesto diferido activo si existen expectativas razonables de su realización o recuperación en el tiempo. En todo caso, no se reconoce impuesto diferido por un monto mayor al impuesto basado en la renta gravable.

l. Activos de los fideicomisos – Son valuados con base en los mismos parámetros con que el Banco valora sus propios activos, excepto por la cartera de créditos que no se le constituye provisión por considerar que no es requerido, ya que los créditos son otorgados por fondos dirigidos y por solicitudes de préstamos de los beneficiarios de los mismos, y por las inversiones en títulos valores que se registran al costo de adquisición ajustado por las amortizaciones de las primas o descuentos, en cuanto sea aplicable, de acuerdo con las normas de contabilidad de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

m. Garantías recibidas – Representa los activos de terceros que han sido entregados en garantía de operaciones, ya sea que éstos se encuentren en poder del Banco o de terceros, los cuales son valorados de la siguiente manera: a) los títulos valores se registran de acuerdo a la política con que el Banco registra sus inversiones, b) las garantías hipotecarias y prendarias se registran al menor valor que se determine mediante avalúo entre valores de mercado y realización y c) las fianzas se registran al valor del monto original de los créditos otorgados.

Las Normas emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, establecen que estas operaciones se registran en las cuentas de orden y las ganancias y/o pérdidas generadas por la variación en los precios de mercado, se reconocen como ingresos operativos y otros gastos operativos, según sea el caso.

n. Gestión de riesgo – El Banco están expuestos principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos Riesgo se mencionan a continuación:

Riesgo de crédito: El Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que el Banco mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para el Banco. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez.

El riesgo de tasa de interés se materializa por las de fases temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero del Banco. El Banco establece una exposición máxima a asumir ante cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Estas variaciones son monitoreadas permanentemente y consideradas por el Comité de Riesgos en proceso de toma de decisiones, poniendo límites sobre el nivel de concentración de riesgo que pueda asumir.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto o mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio. La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de la inversión del Banco es orientada para garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertida en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el Banco Central de Venezuela.

Riesgo operacional: El Banco asume el riesgo operacional como el riesgo de pérdidas directas e indirectas que resultan de procesos internos inadecuados o de fallos en los mismos, como consecuencia de eventos externos.

o. Flujos de efectivo – Para fines de los estados de flujos de efectivo, el Banco considera sus disponibilidades como equivalentes de efectivo, incluyendo el encaje legal mantenido en el Banco Central de Venezuela.

p. Cuentas contingentes deudoras – Representan los derechos eventuales que tendría el Banco frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que estos han contraído por cuyo cumplimiento el Banco se ha responsabilizado. El Banco controla el riesgo de crédito de estos instrumentos al

establecer mecanismos de aprobación de créditos, requisitos colaterales y otros procedimientos de supervisión y control.

q. Uso de estimaciones en la presentación de los estados financieros – La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia del Banco efectúe estimaciones con base en ciertos supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados.

3. DISPONIBILIDADES

Mediante Resolución N° 14-03-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, y publicada en Gaceta Oficial N° 40.382 de fecha 28 de marzo de 2014, se estableció un encaje legal mínimo de 21,5% del monto total de la Base de Reserva de Obligaciones Netas, y en 31% del monto total correspondiente al saldo marginal, derogando la Resolución N° 13-12-01 de fecha 5 de diciembre de 2013.

Con fecha 26 de abril de 2013, el Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 13-04-01, estableció que aquellas instituciones bancarias que hayan adquirido títulos valores desmaterializados y emitidos durante el año 2013, por el Ejecutivo Nacional en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela, deducirán de la posición del encaje legal un monto equivalente al que fuera liquidado por la adquisición de dichos instrumentos.

El Banco Central de Venezuela mediante Resolución N° 15-07-01 de fecha 2 de julio de 2015 y publicada mediante Gaceta Oficial N° 40.698 de fecha 8 de julio de 2015, estableció que al determinar la posición de encaje legal, deducirá adicionalmente el monto que fuera liquidado con ocasión de la adquisición de los Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar 2015, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. durante el año 2015 en el marco del programa social Gran Misión Vivienda Venezuela, lo cual se hará conforme a lo previsto en la Resolución N° 14-03-02, sin perjuicio de lo dispuesto en las Resolución N° 13-04-01.

De acuerdo con lo anteriormente indicado, al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene Bs. 538.952.332 y Bs. 683.245.774 correspondiente a Certificados de Participación Desmaterializado Fondo Simón Bolívar, los cuales fueron deducidos de la posición del encaje legal requerida, manteniendo así, un encaje legal de 18,5% para el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, respectivamente (Nota 4).

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el saldo de la cuenta "Banco Central de Venezuela" incluye Bs. 13.394.412.567 y Bs. 9.047.876.997, respectivamente, correspondientes al saldo del encaje legal en moneda nacional. Asimismo, se incluyen Bs. 102.301.544 y Bs. 1.888.552.488, respectivamente, como otros depósitos en el Banco Central de Venezuela. Adicionalmente, al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene Bs. 4.614.947 (US\$ 462.651) y Bs. 4.375.408 (US\$ 696.256), respectivamente, en el Banco Central de Venezuela, correspondientes a los depósitos en moneda extranjera de clientes contemplados en el Convenio Cambiario N° 20.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la cuenta de "Efectos de cobro inmediato" mantiene Bs. 1.742.199.435 y Bs. 1.753.431.263, respectivamente, corresponden a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela. Estas operaciones fueron regularizadas dentro de los primeros días de los meses de julio de 2016 y enero 2016, respectivamente.

4. INVERSIONES EN TITULOS VALORES

Las inversiones en títulos de deuda, acciones y otros se clasifican en los estados financieros de acuerdo con la intención de la gerencia de negociarlos. A continuación, se presenta un resumen de la cartera de inversiones mantenidas por el Banco:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias	-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	4.454.425.008	4.512.164.998
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	2.660.729.584	2.794.486.072
Inversiones de disponibilidad restringida	42.178.952	32.230.113
Inversiones en otros títulos valores	1.084.647.260	835.650.360
	<u>8.241.980.804</u>	<u>8.174.531.543</u>

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta Están presentadas a su valor razonable de mercado y se componen como sigue:

30 de junio de 2016

	Valor nominal	Costo	Valor razonable de mercado	Ganancia (pérdida) no realizada en inversiones
En moneda nacional:				
Bonos de la Deuda Pública Nacional con tasas de interés entre 14,5% y 16,5%, y con vencimientos hasta junio de 2032.	3.513.331.275	3.954.691.134	4.082.458.682	127.767.550
En moneda extranjera:				
Títulos de Interés de Capital Cubierto con tasas de interés entre 5,25% y 9,125%, y con vencimientos hasta marzo de 2019.	209.870.000	205.058.803	211.684.117	6.625.314
Bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasas de interés entre 7,75% y 11,75%, y con vencimientos hasta octubre de 2026.	42.907.464	46.772.027	20.055.698	(26.716.329)
Bonos amortizables emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasa de interés entre 9% y 12,75% y con vencimientos hasta agosto de 2031.	143.789.625	87.386.362	67.379.145	(20.007.217)
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país, con tasas de interés entre 5,125% y 12,75%, y con vencimiento hasta abril de 2037.	128.693.460	98.014.595	72.847.366	(25.167.229)
	<u>4.038.591.824</u>	<u>4.391.922.921</u>	<u>4.454.425.008</u>	<u>62.502.089</u>

31 de diciembre de 2015

	Valor nominal	Costo	Valor razonable de mercado	Ganancia (pérdida) no realizada en inversiones
En moneda nacional:				
Bonos de la Deuda Pública Nacional con tasas de interés entre 15% y 18%, y con vencimientos hasta febrero de 2030.	3.367.861.000	3.941.754.568	4.294.158.013	352.403.445
En moneda extranjera:				
Títulos de Interés de Capital Cubierto con tasas de interés entre 5,25% y 9,125%, y con vencimientos hasta marzo de 2019.	131.886.505	128.863.053	131.480.848	2.617.796
Bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasas de interés entre 7,75% y 11,75%, y con vencimientos hasta octubre de 2026.	27.031.486	29.466.142	12.068.440	(17.397.702)
Bonos amortizables emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasa de interés entre 9% y 12,75% y con vencimientos hasta agosto de 2031.	80.940.496	50.880.968	36.076.562	(14.804.406)
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país, con tasas de interés entre 5,25% y 12,75%, y con vencimiento hasta abril de 2037.	81.076.235	61.748.704	38.381.135	(23.367.569)
	<u>3.688.795.722</u>	<u>4.212.713.435</u>	<u>4.512.164.998</u>	<u>299.451.564</u>

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las ganancias netas acumuladas no realizadas en inversiones disponibles para la venta netas, fueron de Bs. 62.502.089 y Bs. 299.451.564, respectivamente. Compuestas por ganancia no realizada por valoración de mercado sobre las inversiones disponibles para la venta de Bs. 409.821.241 y Bs. 370.976.713, respectivamente y pérdidas no realizada por valoración sobre inversiones disponibles para la venta de Bs. 421.434.650 y Bs. 150.066.687, Asimismo las ganancias realizada fueron por Bs. 235.280.386 y Bs. 133.470.851 respectivamente y pérdidas realizadas por Bs. 9.944.321 y Bs. 120.000.

Durante el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, las ventas de títulos valores disponibles para la venta generaron ganancias por Bs. 172.397.447 y Bs. 129.834.610, respectivamente, registradas en la cuenta de "Otros ingresos operativos" (Nota 22).

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento

Estas inversiones se presentan a su costo amortizado y corresponden a títulos de deuda y colocaciones sobre los cuales el Banco mantiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento y están conformadas por lo siguiente:

30 de junio de 2016

	Valor en libros	Amortización de la prima o descuento	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Bonos Agrícola (FONDEN) con tasa de interés de 9,1%, y con vencimiento hasta abril de 2017 (Nota 5).	10.036.444	188.676	10.225.120	10.225.120
Bonos de la Deuda Pública Nacional con tasas de interés entre 10,97% y 18%, y con vencimientos hasta febrero de 2029.	956.359.380	47.016.174	1.003.375.554	924.523.329
Fondo Simón Bolívar para la reconstrucción Valores Bolivarianos de Venezuela (Fondo Simón Bolívar) con tasas de interés anual de 4,66% y 6,48% y con vencimientos hasta Octubre de 2027.	1.435.095.281	-	1.435.095.281	1.435.095.281
En moneda extranjera:				
Títulos de Interés de Capital Cubierto con tasas de interés entre 5,25% y 6,25%, con vencimientos hasta marzo de 2019.	103.515.486	9.995.666	113.511.152	103.190.864
Bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasas de interés entre 7% y 8,25%, y con vencimientos hasta marzo de 2038.	137.577.418	26.147.568	163.724.986	50.548.936
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país (PDVSA), con tasas de interés de 5,125% y 12,75%, y con vencimientos hasta febrero de 2022.	18.145.575	2.844.817	20.990.393	11.673.942
	<u>2.660.729.584</u>	<u>86.192.901</u>	<u>2.746.922.486</u>	<u>2.435.257.472</u>

31 de diciembre de 2015

	Valor en libros	Amortización de la prima o descuento	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Bonos Agrícola (FONDEN) con tasa de interés de 9,1%, y con vencimiento hasta abril de 2017 (Nota 5).	27.202.295	766.075	27.968.370	18.305.116
Bonos de la Deuda Pública Nacional con tasas de interés entre 11,41% y 18%, y con vencimientos hasta febrero de 2029.	1.023.030.589	32.747.283	1.055.777.872	949.291.191
Certificados de participación desmaterializados (Fondo Simón Bolívar) con tasas de interés anual de 3,75% y con vencimientos hasta mayo de 2016.	144.293.442	-	144.293.442	144.293.442
Fondo Simón Bolívar para la reconstrucción Valores Bolivarianos de Venezuela (Fondo Simón Bolívar) con tasas de interés anual de 4,66% y 6,48% y con vencimientos hasta octubre de 2027.	1.435.095.281	-	1.435.095.281	1.435.095.281
En moneda extranjera:				
Títulos de Interés de Capital Cubierto con tasas de interés entre 5,25% y 6,25%, con vencimientos hasta marzo de 2019.	65.401.115	5.931.563	71.332.678	63.740.026
Bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela con tasas de interés entre 7% y 8,25%, y con vencimientos hasta marzo de 2038.	87.899.185	15.246.736	103.145.921	28.311.195
Bonos emitidos por entidades públicas no financieras del país (PDVSA), con tasas de interés de 5,125% y 12,75%, y con vencimientos hasta febrero de 2022.	11.564.165	1.659.678	13.223.842	5.897.898
	<u>2.794.486.072</u>	<u>56.351.335</u>	<u>2.850.837.406</u>	<u>2.644.934.149</u>

Durante el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, el Banco registró ingresos por Bs. 9.676 y Bs. 48.459 respectivamente, como amortización de descuentos en inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento registrados en la cuenta de "Otros ingresos operativos".

Asimismo, el Banco registró gastos de amortización de primas por Bs. 27.390.499 y Bs. 26.205.192, respectivamente, registrados en la cuenta de "Otros gastos operativos" (Nota 23).

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

Estas inversiones se registran al valor de realización, que corresponde al costo o valor nominal.

Durante el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015 y como resultado de las colocaciones en el Banco Central de Venezuela, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 2.026.249 y Bs. 509.548, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores", en el rubro de "Ingresos financieros". Asimismo en el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, el Banco realizó colocaciones overnight con instituciones financieras del país, producto de estas operaciones, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 321.010 y Bs. 770.491, respectivamente, registrados en el rubro de "Ingresos financieros".

Inversiones de disponibilidad restringida

Las inversiones de disponibilidad restringida comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2016		31 de diciembre de 2015	
	Valor nominal	Valor razonable de mercado	Valor nominal	Valor razonable de mercado
En moneda nacional:				
Fideicomiso del Fondo Social de Contingencia	5.567.640	5.567.640	4.705.234	4.705.234
Fondo de Garantías Maestro	14.067.427	14.067.427	13.339.415	13.339.415
En moneda extranjera:				
Depósitos a plazos:				
PNC Bank	15.225.815	15.225.815	9.577.890	9.577.890
JP Morgan Chase Bank, N.A.	7.318.070	7.318.070	4.607.574	4.607.574
	<u>42.178.952</u>	<u>42.178.952</u>	<u>32.230.113</u>	<u>32.230.113</u>

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene un Fideicomiso en el Banco del Caribe, C.A. por Bs. 5.567.640 y Bs. 4.705.234, respectivamente, correspondiente a la constitución del fondo social para contingencias equivalente al 10% del capital social, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el porcentaje previsto en esta Ley, se alcanzará con aportes semestrales de 0,5% del mismo. Adicionalmente se mantiene en la cuenta de "Reservas por otras disposiciones" en el rubro de "Patrimonio", dichos importes con débito a la cuenta de "Superávit por aplicar", de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 305.11, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y publicada en Gaceta Oficial N° 39.820, de fecha 14 de diciembre de 2011. Los aportes correspondientes a los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, fueron realizados en el mes de julio de 2016 y enero de 2016, respectivamente.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015 el Banco mantiene en el Banco Mercantil Banco Universal, C.A. Bs. 14.067.427 y Bs. 13.339.415, respectivamente, correspondientes al Fondo de Garantías Maestro, por contratos de licencia sobre el uso de la marca Visa International Service Association y Mastercard International Incorporated para el uso no exclusivo, con carácter intransferible, de las tarjetas de crédito Visa y Mastercard. La vigencia del convenio con Visa International Service Association es de un período de 5 años, prorrogables por cinco (5) años adicionales, si ambas partes así lo desean. El convenio con Mastercard International Incorporated no tiene vencimiento. Asimismo, el contrato con Visa International Service Association establece la obligación de mantener depósitos a plazos en instituciones financieras en el exterior como garantía de estas operaciones colaterales.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene inversiones de disponibilidad restringida por US\$ 2.260.039 y US\$ 2.257.322, respectivamente, correspondientes a depósitos a la vista en instituciones financieras del exterior, destinado a garantizar a Visa International Service y Credicard, las obligaciones relacionadas con el contrato de licencia sobre el uso no exclusivo y libre de marca de la tarjeta de crédito Visa y MasterCard.

Inversiones en otros títulos valores

Las inversiones en otros títulos valores incluyen lo siguiente:

	30 de junio de 2016		31 de diciembre de 2015	
	Valor nominal	Valor razonable de mercado	Valor nominal	Valor razonable de mercado
Participación en instituciones financieras del país:				
Certificado de participación desmaterializada en Banco de Desarrollo Económico (BANDES), con tasa de interés anual de 4,66% con vencimiento hasta junio de 2017.	79.659.000	79.659.000	79.659.000	79.659.000
Certificados en el Fondo Simón Bolívar para la reconstrucción con tasa de interés anual de 6,05% y vencimiento en julio de 2024	538.952.332	538.952.332	538.952.332	538.952.332
Cédulas Hipotecarias en Banco Nacional de la Vivienda y Hábitat, con tasa de interés anual de 2% y vencimiento en noviembre de 2021.	40.170.625	40.170.625	43.822.500	43.822.500
Certificados en el Fondo Simón Bolívar para la reconstrucción, (Valores Bolivarianos para la Vivienda) con tasa de interés anual de 4,66% y 6,48% y con vencimiento en mayo de 2022 y febrero 2028	425.865.303	425.865.303	173.216.528	173.216.528
	<u>1.084.647.260</u>	<u>1.084.647.260</u>	<u>835.650.360</u>	<u>835.650.360</u>

Los vencimientos de las inversiones disponibles para la venta y mantenidas hasta el vencimiento, se presentan como siguen:

30 de junio de 2016

	Inversiones disponibles para la venta	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
Menos de seis meses	45.185.831	8.120.790
De seis meses a un año	74.509.868	59.853.443
De un año a cinco años	910.130.144	594.776.028
De cinco años a diez años	465.991.545	928.117.280
Más de diez años	<u>2.958.607.620</u>	<u>1.069.862.044</u>
	<u>4.454.425.008</u>	<u>2.660.729.585</u>

31 de diciembre de 2015

	Inversiones disponibles para la venta	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
Menos de seis meses	856.800	211.527.252
De seis meses a un año	28.276.885	5.252.514
De un año a cinco años	1.717.784.300	426.014.466
De cinco años a diez años	827.010.982	1.016.347.723
Más de diez años	<u>1.938.236.031</u>	<u>1.135.344.117</u>
	<u>4.512.164.998</u>	<u>2.794.486.072</u>

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los custodios de las inversiones que conforman el portafolio de inversiones se resumen a continuación:

- Banco Central de Venezuela (BCV).
- Banco del Caribe Banco Universal, C.A. (depósitos y colocaciones bancarias).
- Banco Mercantil, Banco Universal, C.A. (depósitos y colocaciones bancarias).
- JP Morgan Chase Bank, N.A. (depósitos y colocaciones bancarias).
- PNC Bank-MasterCard. (depósitos y colocaciones bancarias).

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en el artículo 51, que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, deberán mantenerlos en custodia en el Banco Central de Venezuela.

De acuerdo con las circulares emitidas por el Banco Central de Venezuela durante los años 2011 y 2012, se establecieron los lineamientos referidos al proceso de traspaso de la custodia al Banco Central de Venezuela de las posiciones de títulos valores en moneda nacional mantenidas en otras instituciones financieras, y en moneda extranjera mantenidas en la Caja Venezolana de Valores, S.A.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los títulos valores avaladas por la Nación o empresas del estado, propios, de terceros, del fideicomiso y garantías, se encuentran en su totalidad en custodias en el Banco Central de Venezuela.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el valor de mercado de los títulos valores fue determinado de acuerdo con el valor razonable obtenido del sistema del BCV, Thomson Reuters y la curva de rendimiento determinada por el departamento de riesgo.

5. CARTERA DE CRÉDITOS

A continuación se muestra el resumen de la cartera de créditos y concentraciones de riesgo por actividad económica, por tipo de garantía, por tipo de crédito y por vencimientos:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Por tipo de actividad económica:		
Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles	14.038.365.522	10.030.025.307
Establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas	7.690.057.997	5.621.151.807
Agrícola, pesquera y forestal	4.150.601.822	1.817.128.294
Industria manufacturera	1.896.643.954	1.296.032.618
Servicios comunales, sociales y personales	2.591.245.076	1.909.008.292
Construcción	1.504.824.514	1.160.102.863
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1.859.090.332	1.364.389.844
Actividades no bien especificadas	950.356.252	710.246.748
Electricidad, gas y agua	34.886.180	59.709.860
Explotación de minas e hidrocarburos	27.882.184	34.116.905
	<u>34.743.953.833</u>	<u>24.001.912.538</u>
Por tipo de garantía:		
Hipotecaria inmobiliaria	26.228.558.265	17.634.561.201
Fianza	7.909.822.083	5.761.579.396
Aval	128.705.689	141.522.428
Hipotecaria mobiliaria	174.387.035	172.228.978
Documentos mercantiles	237.125.167	273.682.195
Sin garantía	65.126.654	17.946.008
Prenda sin desplazamiento	228.940	388.884
Otro tipo de garantía	-	3.448
	<u>34.743.953.833</u>	<u>24.001.912.538</u>
Por vencimientos:		
Hasta 30 días	8.219.077.880	2.147.282.477
De 31 a 60 días	479.540.765	231.154.210
De 61 a 90 días	491.595.022	154.760.336
De 91 a 180 días	2.874.098.787	98.098.499
De 181 a 360 días	1.320.594.166	619.683.542
Mayor a 360 días	21.359.047.213	20.750.933.474
	<u>34.743.953.833</u>	<u>24.001.912.538</u>

El detalle de la cartera de créditos por tipo de préstamos es el siguiente:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Por tipo de crédito:		
Crédito en cuotas	23.448.230.118	16.374.680.996
Créditos agrícolas	4.150.601.822	1.817.128.294
A plazo fijo	557.875.832	1.024.220.859
Créditos otorgados a la actividad manufacturera	1.896.643.954	1.296.032.618
Tarjetas de crédito	1.839.976.156	1.133.429.093
Créditos hipotecarios	1.222.181.367	987.988.126
Créditos otorgados a microempresarios	1.081.746.620	960.845.093
Créditos otorgados al sector turismo	424.214.336	320.031.470
Adquisición de vehículos	33.621.032	49.636.844
En cuenta corriente	65.660.307	18.048.038
Directores y empleados	23.202.289	19.871.107
	34.743.953.833	24.001.912.538
Provisión para cartera de créditos	(769.326.250)	(547.260.940)
	<u>33.974.627.583</u>	<u>23.454.651.598</u>

A continuación se presenta el movimiento de la provisión para cartera de créditos:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Saldo al inicio del semestre	(547.260.940)	(399.112.512)
Más:		
Acumulación del semestre con cargo a gastos	(222.065.310)	(148.249.592)
Acumulación del semestre	(232.218.512)	(315.185.313)
Menos:		
Disminuciones del semestre	232.218.512	315.286.477
Saldo final del semestre	<u>(769.326.250)</u>	<u>(547.260.940)</u>

De conformidad con lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene una provisión genérica para la cartera de créditos de Bs. 358.256.978 y Bs. 249.627.559, respectivamente, equivalentes al 1% sobre el saldo de capital de la cartera de créditos, incluyendo la provisión para el saldo de la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica de 2%.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene una provisión anticíclica de acuerdo con la Resolución N° 146.13 de fecha 10 de septiembre de 2013, por Bs. 260.579.654 y Bs. 180.014.344, respectivamente, las cuales representan el 0,75% del saldo de capital de la cartera de créditos a esas fechas. Para el semestre terminado el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco registro Bs. 80.565.310 y Bs. 78.148.428 de provisión anticíclica directamente contra resultados del ejercicio en la cuenta 421.07 "Gastos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros".

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la provisión específica para cartera de créditos cubre en 100% la cartera vencida y en litigio.

Durante el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, el Banco registró Bs. 534.774 y Bs. 451.896, respectivamente, como ingresos por recuperaciones de cartera de crédito, Bs. 395.999 y Bs. 745.909, respectivamente, como ingresos por intereses reconocidos de la cartera de créditos comercial, por créditos vencidos y en litigio registrados en cuentas de orden en semestres anteriores.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco dejó de reconocer intereses por cartera vencida y en litigio por Bs. 298.304 y Bs. 3.774.265, respectivamente, registrados en cuentas de orden.

Tarjetas de créditos

En fecha 13 de agosto de 2015, la Asociación Bancaria de Venezuela, mediante Comunicación N° AM/JG/AN/073/15/OF solicitó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, considerar ajustar las directrices contables de las Instituciones Bancarias, de forma que permita registrar los montos correspondientes a los consumos derivados del uso de tarjetas de créditos del mes en curso que no puedan generar intereses ni considerarse créditos al consumo, en una cuenta transitoria en el rubro de otros activos, de forma tal que no se registren en las cuentas que son consideradas para establecer la proporción de los financiamientos dirigidos a la adquisición de servicios o bienes de consumo.

En fecha 21 de octubre de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Comunicación N° SIB-II-GGR-GNP-33459 da respuesta a la Comunicación N° AM/JG/AN/073/15/OF de la Asociación Bancaria, mediante la cual informa que no considera viable el petitorio de excluir de la base de cálculo para determinar el referido porcentaje, las operaciones del mes en curso que no producen intereses, tal como lo indica la normativa vigente.

Adicionalmente en fecha 30 de diciembre de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Comunicación N° SIB-II-GGR-GNP-40481 manifiesta su disposición para analizar conjuntamente con la Asociación Bancaria y realizar las mesas técnicas a que para tratar los altos niveles de exposición al riesgo y endeudamiento que se derivan con los aumentos en los límites de las tarjetas de crédito.

Tasas de Interés para Tarjeta de Crédito, Turismo

En Gaceta Oficial N° 48.808 de fecha 11 de diciembre de 2015, el Banco Central de Venezuela establece las tasas de interés aplicable a las obligaciones derivadas de las relación de trabajo en 21,33% y 18,16%, aplicable a los supuestos establecidos en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, y tasas de interés para operaciones crediticias destinadas al sector turismo en 10,82% y para tasa preferencial en 7,82%. Así mismo, establece mediante Aviso Oficial las tasas de interés activa máxima y mínima para operaciones con tarjeta de crédito en 29% y 17%, respectivamente. Adicionalmente, señala que las instituciones del sector bancario podrán cobrar como máximo una tasa del 3% anual sobre las obligaciones morosas de sus clientes.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la tasa máxima mantenida por el Banco para las tarjetas de crédito fue 29%, para ambos semestres.

El Banco Central de Venezuela publicó las tasas de interés aplicables a obligaciones derivadas de la relación de trabajo, operaciones con tarjetas de crédito (TDC) y operaciones crediticias del sector turismo, a través de las Gacetas Oficiales mencionadas a continuación:

Mes	N° G.O	Fecha de G.O
Junio	40.923	10/06/2016
Mayo	40.901	11/05/2016
Abril	40.882	11/04/2016
Marzo	40.865	09/03/2016
Febrero	40.846	11/02/2016
Enero	40.827	13/01/2016

Carteras dirigidas

A través de Leyes y Resoluciones el Ejecutivo Nacional, por órgano de sus Ministerios, han fijado porcentajes mínimos de tipos de cartera de créditos que las instituciones del sector bancario deben destinar a diversos sectores de la economía nacional. A continuación resumimos los tipos de créditos regulados así como sus detalles de porcentajes requeridos y bases de cálculos:

30 de junio de 2016

Tipo de créditos	% requerido	% mantenido	Saldo mantenido	Base de cálculo de la cartera de créditos bruta
Agrícola (a y c)	24%	25,08%	4.160.638.266	Promedio de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2015 y 2014.
Microcrédito (d)	3%	4,51%	1.081.746.620	Cartera de créditos bruta al cierre del semestre anterior.
Manufactura (e)	10%	7,90%	1.896.643.954	Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2015.
Turismo (f y g)	2,50%	2,56%	424.214.336	Promedio de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2015 y 2014.
Hipotecario (h y i)	20%	5,26%	1.262.351.992	Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2015.

31 de diciembre de 2015

Tipo de créditos	% requerido	% mantenido	Saldo mantenido	Base de cálculo de la cartera de créditos bruta
Agrícola (b y c)	25%	27,60%	1.844.330.589	Promedio de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2014 y 2013.
Microcrédito (d)	3%	7,07%	960.845.093	Cartera de créditos bruta al cierre del semestre anterior.
Manufactura (e)	10%	14,11%	1.296.032.618	Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2014.
Turismo (f y g)	4,25%	4,79%	320.031.470	Promedio de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2014 y 2013.
Hipotecario (h y i)	20%	12,56%	1.153.632.796	Cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2014.

(a) En Gaceta Oficial N° 40.893, de fecha 29 de abril de 2016, el Ministerio del Poder Popular para la Economía, Finanzas y Banca Pública y el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Resolución DM/N° 062/2016, publican los porcentajes de cumplimiento de cartera en la siguiente forma: 21% para el mes de febrero, 22% para los meses de marzo y abril, 23% para mayo, 24% para junio, 25% para los meses julio, agosto y septiembre, y 26% para octubre, noviembre y diciembre de 2016. El artículo 4 de la Resolución, establece que por el monto de la cartera agraria mensual se calcula a partir de los porcentajes mensuales anteriormente indicados, aplicado al promedio de los saldos reflejados por cada banco universal público y privado como cartera de crédito bruta, al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2015, e incluirán los créditos de corto, mediano y largo plazo.

(b) En Gaceta Oficial N° 40.636 de fecha 9 de abril de 2015, el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicaron la Resolución DM/N° 084/2015, donde establecieron los porcentajes de cumplimiento de la cartera agrícola, distribuidos de la siguiente forma: 21% para los meses entre febrero y abril, 22% para mayo, 23% para junio, 24% para julio, agosto y septiembre y 25% para los meses entre octubre y diciembre de 2015.

(c) De acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Agrario N° 6.219, en el artículo 8 las instituciones del sector bancario podrán imputar como parte de la cartera agraria las inversiones que realicen en instrumentos de financiamiento tales como: certificados de depósito, bonos agrícolas y bonos de prenda, operaciones de reporto de los mismos y certificados ganaderos, las cuales en ningún caso podrán exceder el 15% de la cartera agraria requerida. Al 30 de junio de 2016, el Banco mantiene cartera destinada al sector agrícola por Bs. 4.160.638.266, como parte de la gaveta. Asimismo, al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene Obligaciones del Fondo de Desarrollo Nacional FONDEN, S.A. por Bs. 10.036.444 y Bs. 27.202.295, respectivamente.

(d) De acuerdo a la Disposición Transitoria de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se estableció el 3% de cumplimiento sobre la cartera de microcrédito, cuya base de cálculo es la cartera bruta del semestre inmediatamente anterior al momento de su cálculo.

(e) Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Crédito para el Sector Manufacturero publicado en Gaceta Oficial N° 39.904 de fecha 17 de abril de 2012, donde se establecieron el porcentaje mínimo obligatorio de la cartera de créditos que las instituciones del sector bancario destinarán al sector manufacturero, el cual en ningún caso podrá ser menor de 10% de su cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior. En Gaceta Oficial N° 40.816 de fecha 18 de diciembre de 2015, emitida por el Ministerio Popular para la Industria y Comercio, establece el porcentaje de cumplimiento obligatorio por parte de la banca universal, tanto pública como privada, para el ejercicio fiscal 2015, el cual no podrá ser inferior a 10% sobre la cartera bruta al 31 de diciembre de 2015.

Al 30 de junio de 2016, el Ministerio del Poder Popular para Industrias y Finanzas no se ha pronunciado en relación al porcentaje de cumplimiento de la cartera de créditos dirigida al sector manufacturero para el ejercicio fiscal 2016.

(f) En Gaceta Oficial N° 40.875 de fecha 30 de marzo de 2016, se emitió la Resolución N° 011 del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, establece que los bancos universales destinarán para el año 2016, el 5,25% sobre el promedio de los cierres de la cartera de crédito bruta al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2015, para el financiamiento de las operaciones y proyectos de carácter turístico reflejados en esta Resolución. Así mismo, establece que a los fines de evaluar el cumplimiento por parte de la banca universal del porcentaje mínimo anual del año 2016, indicado en el artículo 1 de la presente Resolución, los montos otorgados para el financiamiento de las operaciones y proyectos de carácter turístico, deberán ajustarse al siguiente cronograma: al 30/06/2016: 2,50% y al 31/12/2016: 5,25%.

(g) Resolución N° 013 emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo y publicada en Gaceta Oficial N° 40.631 de fecha 30 de marzo de 2015, mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 011 de fecha 17 de marzo de 2015, donde se establecieron los porcentajes y condiciones de cumplimiento de la cartera.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 093, emitida por el Ministerio mencionado anteriormente, se fija un aporte único y voluntario para la adquisición de Acciones Tipo "B" de la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR), el cual podrán imputar como parte de la cartera de turismo. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco no mantiene correspondientes a dichas acciones.

(h) En Gaceta Oficial N° 40.865 de fecha 9 de marzo de 2016, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, se establece en 20% el porcentaje mínimo de la cartera de crédito bruta anual que con carácter obligatorio deben colocar los bancos, instituciones financieras y cualquier otro ente autorizado por la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras en el otorgamiento de créditos hipotecarios, destinados a la construcción, adquisición y autoconstrucción de la vivienda principal.

(i) De acuerdo con las Resoluciones N° 16 y N° 50, emitidas por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat y el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, donde se encargarán de establecer el procedimiento para la transferencia o uso de los recursos destinados a la construcción de viviendas que será destinado de forma parcial al cumplimiento de la cartera de crédito hipotecaria obligatoria en el ramo de la construcción. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene una cartera destinada al sector hipotecario de Bs. 1.262.351.992 y Bs. 1.153.632.795, respectivamente, incluye Valores Bolivianos para la Vivienda por Bs. 40.170.624 y Bs. 330.564.600, respectivamente, representando el 5,26% y 12,56% del total de la cartera de crédito bruta al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente.

Emisión de Valores Bolivianos para la Vivienda 2015-II

En el mes de enero de 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley del Mercado de Valores, el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., emitió los Valores Bolivianos para la Vivienda 2015-II, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Creación del Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.892 de fecha 27 de marzo de 2012.

6. INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR

Los intereses y comisiones por cobrar, comprende lo siguiente:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Disponibles para la venta	68.956.997	74.803.790
Mantenidas hasta su vencimiento	38.032.199	36.072.116
Otros títulos valores	22.056.685	15.977.152
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	-	-
	<u>129.045.881</u>	<u>126.853.058</u>
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos:		
Créditos vigentes	146.455.462	78.658.283
Créditos en litigio	3.965.139	3.969.389
Créditos vencidos	4.674.215	3.387.667
Mora	1.172.254	899.720
Créditos a microempresas	296.201	323.889
Créditos restructurados	96.253	14.110
	<u>156.659.524</u>	<u>87.253.058</u>
Otras comisiones por cobrar	1.957.800	934.859
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(23.986.326)	(13.597.170)
	<u>263.676.879</u>	<u>201.443.805</u>

Los cambios en la provisión para rendimientos por cobrar y otros, son los siguientes:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Saldo al inicio del semestre	(13.597.170)	(13.597.170)
Más:		
Acumulación del semestre con cargo a gastos	(10.389.156)	-
Acumulación del semestre	(22.436.630)	(12.418.793)
Menos:		
Disminuciones del semestre	22.436.630	12.418.793
Saldo final del semestre	<u>(23.986.326)</u>	<u>(13.597.170)</u>

7. BIENES REALIZABLES

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, no mantiene saldos registrado de bienes realizables.

Al 31 de diciembre de 2015, el Banco registró en la cuenta de "Ingresos por bienes realizables" Bs. 44.441.101, como ganancia en venta de bienes inmuebles recibidos en pago, que se encontraban registrados en el rubro de "Cuentas de orden"

Durante el segundo semestre de 2015, el Banco registró gastos por constitución de apartado para bienes realizables por Bs. 1.667, respectivamente, registrado en la cuenta de "Gastos por bienes realizables".

8. BIENES DE USO

Los bienes de uso están conformados por lo siguiente:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Mobiliario y equipos	619.349.690	432.035.680
Edificaciones e instalaciones	15.917.732	15.917.732
Equipos de transporte	3.807.399	3.807.399
Bienes adquiridos en arrendamiento financiero	1.914.921	1.914.921
	<u>640.989.742</u>	<u>453.675.732</u>
Depreciación acumulada	(165.075.590)	(127.422.536)
	<u>475.914.152</u>	<u>326.253.196</u>
Obras en ejecución	206.164.648	122.912.983
Terrenos	9.736.222	9.736.222
Otros bienes	768	768
	<u>691.815.790</u>	<u>458.903.169</u>

Durante el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, el Banco registró en el rubro de mobiliario y equipos Bs. 186.980.304 y Bs. 185.100.759, respectivamente, correspondientes a adquisiciones y pagos de equipos de seguridad, computación y otros.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la cuenta de "Obras en ejecución" incluye Bs. 206.164.648 y Bs. 122.912.983, respectivamente, de los cuales Bs. 72.038.550 y Bs. 27.124.958, respectivamente, correspondientes a remodelación de la sede principal del Banco.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco registró gastos de depreciación por Bs. 37.319.349 y Bs. 53.486.986, respectivamente, en el rubro de "Gastos de transformación" (Nota 21).

9. OTROS ACTIVOS

Los otros activos están conformados por lo siguiente:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Gastos diferidos, netos de amortización:		
Gastos de organización e instalación	72.001.061	68.824.362
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler	58.549.725	54.821.275
Software	37.948.742	11.075.020
Licencias	5.426.980	5.247.780
Otros gastos diferidos	-	4.473.009
Software para incorporación chip en tarjetas de débito y crédito y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico	487.504	487.504
Amortización acumulada	(49.179.993)	(32.651.972)
	<u>125.234.019</u>	<u>112.276.978</u>
Bienes diversos:		
Existencia de papelería y efectos varios	312.215.393	227.865.202
Numismática	490	490
	<u>312.215.883</u>	<u>227.865.692</u>
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 16)	43.950.873	22.660.508
Partidas por aplicar:		
Otras partidas por aplicar	31.786.661	50.914.269
Faltantes de caja	38.121	17.050
	<u>31.824.782</u>	<u>50.931.319</u>
Varios	725.400.795	444.658.142
Provisión para otros activos	(12.227.492)	(10.977.492)
	<u>1.226.398.860</u>	<u>847.415.147</u>

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco registró en el rubro de "Amortización de gastos diferidos" Bs. 21.595.720 y Bs. 14.279.534, respectivamente, como gasto por amortización de gastos diferidos (Nota 21).

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene registrado Bs. 487.504, para ambos semestres, en la cuenta de "Gastos diferidos", correspondientes a los costos incurridos en el proyecto de incorporación Chip en las Tarjetas de Débito, Crédito y demás Tarjetas de Financiamiento de Pago Electrónico.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las otras partidas por aplicar, incluyen principalmente:

- Pagos recibidos de tarjetahabientes por Bs. 407.298 y Bs. 16.433.320, regularizados durante los primeros días del mes julio y enero 2016, respectivamente.

- Por compensaciones nacional e internacional con Visa y MasterCard, Bs. 27.354.831 y Bs. 32.488.828, respectivamente.

La cuenta de "Varios" se compone como sigue:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Anticipo a proveedores (a)	396.927.864	352.215.129
Impuestos pagados por anticipado	131.600.194	4.239.081
Otros gastos pagados por anticipado (b)	109.083.280	43.528.720
Otras cuentas por cobrar varias	82.368.947	41.017.500
Erogaciones recuperables (c)	5.398.335	3.635.537
Diferencias del ajuste por redondeo en la reconversión monetaria	22.175	22.175
	<u>725.400.795</u>	<u>444.658.142</u>
Otras cuentas por cobrar varias:		
Pólizas de seguro y primas de seguro por cobrar (f)	61.656.238	12.528.162
Licencias y software	12.305.818	15.567.442
Obras en ejecución – mejoras, remodelaciones de agencias (d)	5.701.315	1.566.827
Varios (e)	1.441.070	11.103.995
Otros	1.264.506	251.074
	<u>82.368.947</u>	<u>41.017.500</u>

(a) Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los anticipos a proveedores incluyen principalmente Bs. 224.750.333 y Bs. 221.252.813, respectivamente, de anticipos otorgados por obras en ejecución; Bs. 77.181.894 y Bs. 69.278.018, respectivamente, por anticipos otorgados a los proveedores de plásticos de tarjetas para clientes; Bs. 51.537.200 para ambos semestre, por anticipos para la adquisición de inmuebles.

(b) Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los otros gastos pagados por anticipado, incluyen principalmente; Bs. 52.586.801 y Bs. 38.814.732 correspondientes a pagos por servicio de fotocopiado; Bs. 10.459.647 y 4.713.988 respectivamente, por pólizas de cobertura bancarias.

(c) Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las erogaciones recuperables corresponden a cobro judicial o extrajudicial, las cuales se encuentran 100% provisionadas.

(d) Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene registrado Bs. 5.701.315 y Bs. 1.566.827, respectivamente, por concepto de remodelaciones y mantenimientos efectuados a la Red de Agencias con un período de amortización menor a un año.

(e) Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el rubro varias incluye principalmente reembolsos pendientes de reintegro por Compañías de Seguros y anticipos a empleados.

(f) Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las pólizas de seguro y primas de seguro por cobrar incluyen principalmente Bs. 9.289.062 y Bs. 2.700.259, respectivamente por pólizas de seguro de HCM, y Bs. 40.129.469 y Bs. 4.766.184, respectivamente, por pólizas de seguro colectivo.

10. CAPTACIONES DEL PÚBLICO

En Gaceta Oficial N° 40.314 de fecha 12 de diciembre de 2013, fue publicada la Resolución N° 13-11-02 del Banco Central de Venezuela, vigente a partir del 1° de diciembre de 2013, en la cual se estableció que las tasas de interés para los depósitos de ahorro no podrán ser inferiores a 16% para los saldos diarios de hasta Bs. 20.000 y no podrán ser inferiores a 12,5% para los saldos diarios superiores a Bs. 20.000. Asimismo, se estableció que no podrán ser inferiores las tasas de interés a 14,5% para los depósitos a plazo y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazo. Esta Resolución deroga a la Resolución N° 09-06-02.

En Gaceta Oficial N° 40.382 de fecha 28 de marzo de 2014, se emitió la resolución N°038-14, la cual reforma la Resolución N° 171.13 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en la cual establecen modificaciones al Manual de Contabilidad para Bancos y Otras Instituciones Financieras, con vigencia a partir del mes de noviembre de 2013, relacionadas con la inclusión de los depósitos y certificados a la vista de clientes, los cuales son exigibles en un plazo menor a 30 días, dentro de la cuenta depósitos a la vista.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene captaciones de entidades oficiales por Bs. 2.289.871.494 y Bs. 1.523.763.612, respectivamente.

Cuentas corrientes remuneradas

Las cuentas corrientes remuneradas generaron intereses a tasas anuales entre 0,25% y 1% para ambos semestres, con vencimiento a la vista.

Depósitos de ahorro

Los depósitos de ahorros generaron intereses a una tasa anual entre 12,50% y 16%, respectivamente, durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, con vencimiento a la vista.

Depósitos a plazo

Los depósitos a plazo generaron intereses a tasas anuales de 14,50% durante los semestres terminados

el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015.

A continuación se presenta el detalle de los depósitos a plazo, según su vencimiento:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Hasta 30 días	37.688.400	36.472.796
31 a 60 días	46.171.150	46.315.250
61 a 90 días	-	-
91 a 180 días	10.000	660.000
Más de 360 días	-	-
	<u>83.869.550</u>	<u>83.448.046</u>

Depósitos y certificados a la vista

Los depósitos y certificados a la vista, generaron tasas de interés entre 1,50% y 16%, para el primer semestre de 2016 y 1,50% y 17,25% para el segundo semestre de 2015, respectivamente.

Durante el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, el Banco reconoció gastos de intereses en cuentas corrientes remuneradas por Bs. 18.458.183 y Bs. 12.101.922, respectivamente, registrados en el rubro "Gastos financieros".

11. CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT (BANAVIH)

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las captaciones y obligaciones con el BANAVIH por Bs. 1.212.418 y Bs. 607.201, respectivamente, corresponden a depósitos a la vista con intereses anuales máximos de 1% anual, para ambos semestres.

12. OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS

Los otros financiamientos obtenidos comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:		
Otras obligaciones con instituciones financieras del país, con tasas de interés entre 3,25% y 12,25%	1.456.195.487	191.740.000
Depósitos a la vista no remunerados.	369	1.403
	<u>1.456.195.856</u>	<u>191.741.403</u>

Durante el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, el Banco reconoció gastos por intereses de Bs. 18.807.200 y Bs. 18.995.560, respectivamente, registrados en el rubro "Gastos financieros" producto de los interés pagados por los prestamos overnight con otras instituciones financieras del país.

13. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Las otras obligaciones por intermediación financiera comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Obligaciones por intermediación financiera: Retenciones de garantía de fiel cumplimiento	<u>98.269</u>	<u>98.269</u>

14. INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR

Los intereses y comisiones por pagar comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Gastos por pagar por captaciones del público:		
Otras obligaciones a la vista	6.325	839.931
Depósitos a plazo	675.862	680.386
Otras obligaciones por intermediación financiera	17.432.283	6.921.492
	<u>18.114.470</u>	<u>8.441.809</u>

15. ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS

Las acumulaciones y otros pasivos comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Aportes y retenciones laborales por pagar	14.977.187	8.519.250
Varias:		
Alquileres por pagar	6.962.904	6.260.366
Servicios por pagar	4.846.109	3.326.562
Utilidades por pagar	85.757.793	1.300.745
Bono vacacional por pagar	80.846.062	27.693.013
Otras obligaciones contractuales con el personal por pagar	11.080.906	14.253.224
Honorarios por pagar	494.224	1.637.974
Impuestos por pagar (a)	56.834.742	3.767.270
Impuesto retenidos al personal y accionistas	2.867.996	1.311.121
Impuestos retenidos a terceros (b)	81.313.795	51.416.963
Primas de seguros retenidas a prestatarios	3.970.859	3.109.095
Bonificaciones por pagar (c)	66.635.411	85.552.211
Diferencias del ajuste por redondeo en la re conversión monetaria	882	882
Otras cuentas por pagar varias (d)	360.484.406	308.487.896
	762.096.089	508.117.322
Provisiones para créditos contingentes (Nota 20)	182.003	182.003
Otras provisiones:		
Provisión por antigüedad (e)	542.561.437	291.905.971
Provisión para impuestos	150.417.806	160.247.844
Apartado para las comunas (h)	24.241.461	34.723.423
Apartado para prevención integral contra la legitimación de capitales (f)	15.921.627	23.276.740
Provisiones para intereses sobre prestaciones sociales	4.208.212	10.993.682
Provisión Ley del Deporte (g)	2.417.014	8.663.937
	739.767.557	529.811.597
Ingresos diferidos (i)	351.808.332	251.044.548
Partidas por aplicar (j)	396.088.509	158.045.592
Ingresos devengados por créditos agrícolas refinanciados	68.370	3.370
Ingresos devengados por créditos reestructurados	159.673	10.740
	2.265.147.720	1.455.734.423

(a) Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la cuenta de impuestos por pagar por Bs. 56.834.742 y Bs. 3.767.270, respectivamente, corresponden a recaudación de Convenios Especiales e Impuesto al Valor Agregado facturado por cuenta del Banco, el cual fue cancelado en el mes siguiente.

(b) Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los impuestos retenidos a terceros por Bs. 81.313.795 y Bs. 51.416.963, respectivamente, corresponden a las retenciones efectuadas a los proveedores o prestadores de servicio, a los comercios, a los fideicomitentes y a los clientes en general, por las diferentes áreas del Banco, los cuales fueron enterados dentro de los primeros días hábiles del mes siguiente.

(c) Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las bonificaciones por pagar por Bs. 66.635.411 y Bs. 85.552.211, respectivamente, corresponden principalmente a los apartados que se efectúan sobre los resultados netos de cada semestre, como incentivos al personal gerencial.

(d) Las otras cuentas por pagar varias, incluyen principalmente lo siguiente:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Cuentas por pagar a otras instituciones financieras por operaciones realizadas por tarjetahabientes (*)	299.759.917	300.309.325
Bonificaciones por pagar al personal ejecutivo	6.000.000	1.250.560
Otras cuentas por pagar varias	54.724.489	6.928.011
	360.484.406	308.487.896

(*) Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las cuentas por pagar a otras instituciones financieras, corresponden a operaciones realizadas por clientes del Banco en otras instituciones del sistema financiero nacional.

(e) Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene Bs. 542.561.437 y Bs. 291.905.971, respectivamente, en la cuenta de Provisión por antigüedad. En el segundo semestre del 2016, se efectuaron registros por ajustes de Bs. 56.000.000 correspondientes a diferencias no registradas en el 2015.

(f) En septiembre de 2010, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas, la misma derogó la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (LOCTICSEP) y su reglamento parcial. En esta Ley, se establece que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen 50 trabajadores o más, deberán destinar el 1% de su ganancia o utilidad en operaciones del ejer-

cicio ante el Fondo Nacional Antidroga, dentro de los 60 días continuos contados a partir del cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) publicó la Providencia Administrativa N° 006-2011 en la cual se dictan las normas para efectuar el pago y distribución del aporte y contribución especial. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene Bs. 15.921.627 y Bs. 23.276.740, respectivamente, como provisión por este concepto.

(g) En Gaceta Oficial N° 39.741 de fecha 23 de agosto de 2011, se publicó la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física, que tiene como objetivo establecer las bases para la educación física, regular la promoción, organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. Entre los aspectos más significativos que se incluyen en la Ley, está la creación de un aporte a cargo de las empresas y organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro, correspondiente al uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando ésta supere las veinte mil unidades tributarias (20.000), de acuerdo con los parámetros que defina el reglamento de la Ley y con las normas que dicte el Ministerio con competencia en la materia. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene registrado Bs. 2.417.014 y Bs. 8.663.937, respectivamente, por este concepto.

(h) El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario establece la constitución de un apartado para dar cumplimiento al aporte de responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social. El aporte previsto en esta Ley, se alcanzará con aportes semestrales de 5% de los resultados brutos antes de impuesto. Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social en conjunto con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas publicaron las Resoluciones N° 3.054 y N° 072, respectivamente, en la que se establecieron los mecanismos de asignación de los aportes para el financiamiento de los proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene registrada una provisión para aportes comunales de Bs. 24.241.461 y Bs. 34.723.423, respectivamente. Con fechas 7 de julio de 2016 y 8 de enero de 2016, el Banco enteró los aportes correspondientes al primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, respectivamente, ambos notificados al Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) en las mismas fechas.

(i) El detalle de los ingresos diferidos, se indica a continuación:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Ingresos financieros cobrados por anticipado	329.702.318	235.817.817
Ingresos diferidos por cartera de créditos	17.355.573	14.067.191
Otros ingresos diferidos	4.695.157	1.104.256
Por venta de bienes	55.284	55.284
	351.808.332	251.044.548

(j) El detalle de las partidas por aplicar, está conformado por:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Sobrantes de caja	4.126.670	800.270
Otras partidas por aplicar	391.961.839	157.245.322
	396.088.509	158.045.592

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la cuenta "Otras partidas por aplicar" están conformadas principalmente por Bs. 324.185.596 y Bs. 117.066.773, respectivamente, de transferencias a otros bancos pendientes por regularizar; Bs. 19.894.000 y Bs. 15.330.500, por retiros cajeros automáticos, y Bs. 1.539.953 y Bs. 1.591.943, por "Varios" la cual incluye principalmente para el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, operaciones por pagar con Suiche 7B, VISA y MasterCard así como otros apartados por medios de pagos electrónicos por Bs. 7.814.178 y Bs. 12.918.319, respectivamente.

16. IMPUESTOS

Impuesto sobre la renta

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan las provisiones y apartados, los cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se causan, los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 de fecha 18 de noviembre de 2014, el Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 2.163 dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta,

establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajustes por inflación previsto en el presente Decreto. Esta modificación comenzó a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y se aplicará a los ejercicios que se inicien durante su vigencia.

Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152 de fecha 18 de noviembre de 2014, el Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 1.435 dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajustes por inflación previsto en el presente Decreto. Esta modificación comenzó a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y se aplicará a los ejercicios que se inicien durante su vigencia.

A continuación se presenta la conciliación entre la ganancia contable y el enriquecimiento neto fiscal por el año terminado el 31 de diciembre de 2015:

Utilidad bruta antes del impuesto	940.241.900
Partidas no deducibles	584.513.037
Partidas no gravables	(198.254.181)
	<u>1.326.500.756</u>
Rentas Sujetas a impuestos proporcionales	181.665
Rentas Exentas/Exoneradas	(644.034.036)
	<u>682.648.385</u>
Pérdida fiscal de explotación años anteriores	(173.133.957)
Enriquecimiento neto	<u>509.514.428</u>
Impuesto determinado según tarifa	<u>173.036.380</u>

Gasto de impuesto sobre la renta

El gasto de impuesto sobre la renta por los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, se detalla a continuación:

	<u>30 de junio de 2016</u>	<u>31 de diciembre de 2015</u>
Impuesto sobre la renta corriente estimado	62.883.356	147.000.000
Impuesto diferido	(21.290.365)	(22.660.508)
	<u>41.592.991</u>	<u>124.339.492</u>

el 31 de diciembre de 2015, ascendió a Bs. 173.036.380. Al 31 de diciembre de 2015, el Banco registró una provisión por este concepto de Bs. 147.000.000. Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2016, el Banco registró la diferencia de dicho impuesto en los resultados del primer semestre del 2016. En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-17924 de fecha 21 de junio de 2016 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario indico que no tenían objeciones que formular.

Pérdidas fiscales trasladables

De conformidad con la Reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta de fecha 18 de noviembre de 2014, la Compañía puede trasladar las pérdidas fiscales operativas hasta 3 años subsiguientes al ejercicio en que se incurran y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Asimismo, se estableció que las pérdidas netas de inflación no compensadas no podrán ser trasladadas a los ejercicios siguientes. Al 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene una pérdida fiscal por explotación. Pendiente por trasladar para ejercicios futuros por Bs. 85.348.423 hasta 2016 y Bs. 4.324.633 hasta el 2017.

Impuesto diferido

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2016, el Banco registró Bs. 44.894.707 por la diferencia en la estimación del impuesto diferido del segundo semestre del 2015 en los resultados del primer semestre de 2016. En Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-17924 de fecha 21 de junio de 2016 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario indico que no tenían objeciones que formular.

Normativa sobre precios de transferencia

La Ley de Impuesto sobre la Renta vigente establece la normativa aplicable por concepto de precios de transferencia. De conformidad con la mencionada legislación, los contribuyentes sujetos al impuesto sobre la renta que celebren transacciones con partes vinculadas en el exterior, deben determinar sus ingresos, y sus costos por las operaciones realizadas con partes vinculadas en el extranjero, de acuerdo con alguno de los métodos establecidos en dicha legislación. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015 el Banco no realizó operaciones con Partes Vinculantes en el exterior.

17. PATRIMONIO

Capital social

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el capital social suscrito y pagado del Banco está constituido por 85.000.000 acciones nominativas no convertibles al portador, con un valor nominal de Bs. 1 cada una, como se muestra a continuación:

Accionistas	Porcentaje de participación	N° de acciones	En bolívares
Inversiones Mogal, C.A.	30,17	25.647.645	25.647.645
Sucesión Zenini Sansone, Giovanni	13,00	11.050.021	11.050.021
Gonzalo Medina Vivas	9,92	8.433.186	8.433.186
Prefabricados y Construcciones de Acero Pellizari, C.A.	7,23	6.144.591	6.144.591
Pasteurizador Táchira, C.A.	7,11	6.041.923	6.041.923
Edgar Ernesto Branger Moreno	4,59	3.903.434	3.903.434
Inversiones 1600, C.A.	3,98	3.387.582	3.387.582
Carlos Galeazzi M.	3,98	3.383.829	3.383.829
Sandra Galeazzi Mogollon	3,07	2.609.938	2.609.938
Servicios Privados de Seguridad La Vueltoza, C.A.	2,10	1.782.896	1.782.896
Picadora Las Vegas, C.A.	1,86	1.581.293	1.581.293
Antonio Mogollon F, C.A.	1,33	1.132.774	1.132.774
Iraiza Josefina Sanchez de Ravelo	1,33	1.127.466	1.127.466
José Gonzalo Sánchez Gonzalez	1,33	1.127.466	1.127.466
María Hortencia Sánchez Gonzalez	1,33	1.127.470	1.127.470
Ernesto Jose Branger Moreno	1,11	943.942	943.942
Lucio Pacheco Marciales	1,09	923.895	923.895
Inversora San Sebastián, C.A.	1,01	855.168	855.168
Herique Ignacio Branger Moreno	0,98	835.321	835.321
Inmobiliaria Sofitasa, C.A.	0,72	612.540	612.540
Centro Comercial Tama	0,48	409.266	409.266
Inmobiliaria San Sebastián, C.A.	0,35	297.139	297.139
Inversiones Don Miguel, C.A.	0,33	279.212	279.212
José Andelfo Mora Caicedo	0,30	259.505	259.505
Sucesión Julio Jose Marquez M	0,25	208.841	208.841
Belkys Josefina Camperos Rangel	0,20	169.124	169.124
Ciro Garofalo Granata	0,18	151.572	151.572
Carmen Lamus de Guillen	0,12	103.432	103.432
Sucesión Erwin R. Georgi Cardenas	0,12	102.323	102.323
Jorge Fandiño Rivera	0,07	56.840	56.840
Ali Bracho Lujan	0,06	49.470	49.470
Ricolboca	0,06	47.000	47.000
María Constanza Uribe	0,04	31.875	31.875
Norma Teresa Lozada Araque	0,03	24.931	24.931
Fernando Mendez Gandica	0,02	19.129	19.129
Fundación Martin Marciales	0,02	19.129	19.129
Sucesión de Marcial Marciales	0,02	19.129	19.129
Mariana Marciales de Issa	0,02	19.129	19.129
Mariela Marciales de Espejo	0,02	19.129	19.129
Mario Marciales Gonzalez	0,02	19.129	19.129
Maximiliano Vásquez	0,02	19.129	19.129
Cesar Luis Espinet Grass	0,02	13.302	13.302
Dinhora Roa de Zambrano	0,01	9.885	9.885
	<u>100</u>	<u>85.000.000</u>	<u>85.000.000</u>

Asamblea Extraordinaria de Accionista

En fecha 29 de septiembre de 2015 fue celebrada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas registrada en el Acta N° 73, del Banco, en el cual en atención a los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV V2-31205 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39148 emitidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se decidió realizar un aumento del capital social del Banco con la emisión de nuevas acciones por Bs. 500.000.000, con el objetivo de mejorar los indicadores de solvencia. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, se efectuaron aportes por Bs. 249.568.880 y Bs. 250.431.120, respectivamente, los cuales fueron registrado en "Aportes patrimoniales no capitalizados"; la capitalización será efectuada una vez recibido los aportes restante y se obtenga la autorización del ente supervisor.

Reservas de capital

De acuerdo con Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la reserva de capital (legal) se debe formar mediante el aporte de 20% de la utilidad líquida de cada ejercicio económico hasta alcanzar el 50% del capital social y después de dicho límite, este apartado será de 10% hasta que cubra el 100% del capital social. Al 30 de junio de 2016, la reserva legal representa el 100% del capital social del Banco.

Resultados acumulados

De acuerdo con la Resolución N° 329-99 de fecha 28 de diciembre de 1999, emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario a partir del semestre terminado el 31 de diciembre de 1999, los Bancos y Otras Instituciones Financieras deberán crear un apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del semestre y de los semestres anteriores a esa fecha, el cual se registrará en la cuenta de "Superávit restringido". Los saldos incluidos en esta cuenta no podrán ser utilizados para el reparto de dividendos en efectivo y sólo podrán ser utilizados para aumentar el capital social.

Con fecha 3 de febrero de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, informó los parámetros que las instituciones del sector bancario deben considerar para la aplicación del superávit restringido constituido con ocasión del resultado patrimonial de 50% de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329-99 de fecha 28 de diciembre de 1999. Igualmente, se indica que se mantiene en vigencia la aplicación del respectivo apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta de "Superávit

restringido", de conformidad con lo establecido en la Resolución antes citada.

El detalle del superávit restringido que se presenta como parte de los resultados acumulados, es el siguiente:

	Resolución N° 329-99
Saldo al 30 de junio de 2015	605.048.495
Aplicación de 50% de los resultados del semestre	<u>285.064.488</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2015	890.112.983
Aplicación de 50% de los resultados del semestre	<u>221.618.115</u>
Saldo al 30 de junio de 2016	<u>1.111.731.098</u>

Ganancia no realizada en inversiones disponibles para la venta

El movimiento de la cuenta de ganancia no realizada originada por la valuación de las inversiones disponibles para la venta, se presenta a continuación:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Saldo al inicio del período	299.451.563	211.892.388
Más:		
Ganancia no realizada por valuación de mercado sobre las inversiones disponibles para la venta	409.821.241	370.976.713
Pérdida realizadas de títulos valores	9.944.321	120.000
Menos:		
Pérdida no realizada por valuación sobre inversiones disponibles para la venta	(421.434.650)	(150.066.687)
Ganancia realizadas de títulos valores	<u>(235.280.386)</u>	<u>(133.470.851)</u>
Saldo final del período	<u>62.502.089</u>	<u>299.451.563</u>

Ajustes al patrimonio

En Gaceta Oficial N° 40.119 de fecha 27 de febrero de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 018.13, donde se estableció el destino que deberán dar las instituciones bancarias, al beneficio neto generado por la aplicación del Convenio Cambiario N° 14, publicado por el Banco Central de Venezuela en fecha 8 de febrero de 2013. En tal sentido, las ganancias o pérdidas, generadas por las fluctuaciones en el tipo de cambio oficial aplicable a la valuación y registro contable de los títulos de interés de capital cubierto, emitidos por el sector público, y mantenidas por el Banco, serán contabilizadas en el rubro de "Ajustes al patrimonio" y podrá ser aplicadas para ciertos conceptos, previa autorización del ente regulador.

Asimismo, se establece que en caso de existir importes adicionales en el rubro "Ajustes al patrimonio", una vez aplicados los conceptos indicados en la Resolución, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario evaluará que los mencionados importes correspondan a ganancias realizadas a los fines de autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.

Con fecha 8 de febrero de 2013, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela celebraron el Convenio Cambiario N° 14, en el cual se derogó el Convenio Cambiario N° 14 del 30 de diciembre de 2010, el Convenio Cambiario N° 15 del 10 de enero de 2011, y el artículo 5 del Convenio Cambiario N° 12 del 15 de julio de 2010, fijando el tipo de cambio a partir del 9 de febrero de 2013, en Bs. 6,2842 por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en Bs. 6,30 por dólar de los Estados Unidos de América para la venta.

Adicionalmente, se establece la liquidación a las tasas de cambio establecidas en el Convenio derogado, para las operaciones de compra y venta de divisas cuya liquidación se encuentre en los supuestos y los lapsos específicos establecidos en el nuevo Convenio Cambiario.

A partir del 9 de febrero de 2013, se fija el tipo de cambio en Bs. 6,30 por dólar de los Estados Unidos de América, para el pago de la deuda pública externa. Este tipo de cambio será aplicable a la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República o de sus entes descentralizados emitidos o por emitirse en divisas.

En Gaceta Oficial N° 40.918 de fecha 3 de junio de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Resolución N° 074.16, donde se establece el destino que deben dar las instituciones bancarias al beneficio neto generado por la aplicación del Convenio Cambiario N° 35, publicado por el Banco Central de Venezuela con fecha 9 de marzo de 2016. En tal sentido, los beneficios generados por la aplicación del tipo de cambio establecido en el mencionado Convenio Cambiario N° 35, deberán ser contabilizados en la cuenta de "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y podrán ser aplicados para ciertos conceptos establecidos en la mencionada Resolución, previa autorización del ente regulador.

De acuerdo con la normativa anteriormente indicada, al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene ganancias por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera por Bs. 913.886.460 y Bs. 402.729.559, respectivamente, las cuales se incluyen en el rubro de "Ajustes al patrimonio".

Adicionalmente, durante el primer semestre de 2016, el Banco reconoció diferencias en cambio por Bs. 272.443.730 registradas en el rubro de "Ajustes al patrimonio por efectos del diferencial cambiario", como resultado de la valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera al tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 35 y en la Resolución N° 16-03-01 de fecha 5 de abril de 2016.

A continuación se presenta el movimiento de la ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, presentadas en el rubro de "Ajustes al patrimonio":

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Saldo inicial	402.729.559	317.938.272
Venta de divisas SIMADI	826.657	-
Ventas de divisas DICOM	237.886.514	-
Ingresos por diferencia en cambio	272.443.730	-
Venta en divisa efectivo a través de SICAD II	-	84.791.287

Adecuación patrimonial

Con fecha 10 de septiembre de 2013, fue publicada la Resolución N° 145.13 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la cual modifica el índice de adecuación de patrimonio contable establecido en la Resolución N° 305.09, estableciendo un cumplimiento de 9% para el período terminado después del 31 de diciembre de 2013. Posteriormente mediante Gaceta Oficial N° 40.509 de fecha 1° de octubre de 2014, se publica la Resolución N° 117.14 de fecha 25 de agosto de 2014, en la que es diferida la Resolución N° 145.13 antes indicada.

Los índices requeridos y mantenidos por el Banco, calculados con base en sus estados financieros de publicación, y de acuerdo con las normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se indican a continuación:

Posteriormente, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015 enviada a las instituciones bancarias del sector privado, comunicó que permite excluir del activo total el 100% del saldo mantenido en la cuenta de Encaje "legal". Con fecha 7 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-10189 otorgó excepción regulatoria para determinar el "Índice de adecuación de patrimonio contable", permitiendo excluir del activo total el monto correspondiente a las disponibilidades, colocaciones, bonos y obligaciones emitidos y/o mantenidos con el Banco Central de Venezuela, y bonos y obligaciones emitidos por Petróleos de Venezuela, S.A.; así como, incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos, derogando así la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 de fecha 22 de octubre de 2015.

Con fecha 27 de abril de 2016, la Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-12738, otorgó excepción regulatoria a los efectos de determinar el "Índice de adecuación patrimonial total", permitiendo incluir dentro de la determinación del patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica para créditos y microcréditos.

30 de junio de 2016

	Índices requeridos	Mantenidos por el Banco
Índices:		
Patrimonio/activo y operaciones contingentes ponderados con base a riesgos	12%	12,65%
Capital de riesgo - Nivel I	6%	12,65%
Patrimonio contable/activo total	9%	10,19%

31 de diciembre de 2015

	Índices requeridos	Mantenidos por el Banco
Índices:		
Patrimonio/activo y operaciones contingentes ponderados con base a riesgos	12%	10,14%
Capital de riesgo - Nivel I	6%	10,14%
Patrimonio contable/activo total	9%	8,83%

En fecha 29 de octubre de 2014, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIPBV2-36939, señala que el Banco deberá tomar medidas necesarias para no disminuir el "Índice de Adecuación Patrimonial Contable" ya que para septiembre del presente año el mismo se ubicó en 9,03%, cumpliendo ajustadamente con el porcentaje mínimo requerido en la Resolución N° 117.14 de del 25 de agosto de 2014, relativo a las modificaciones del Índice de Adecuación Patrimonial Contable.

Posteriormente la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIPBV2-18537, de fecha 5 de junio de 2015, informa que el Banco deberá tomar medidas necesarias para no disminuir el "Índice de Adecuación Patrimonial Contable" ya que, para el mes de abril se observa que está cumpliendo ajustadamente con el porcentaje mínimo requerido

en la Resolución N° 117.14 del 25 de agosto de 2014, el cual ya ha sido informado previamente en la Comunicación antes mencionada, destacando que los bancos se han visto favorecidos por la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-11290 la cual permite excluir del activo total el 50% del saldo mantenido al cierre de cada mes en la subcuenta 112.01 "Cuenta encaje BCV".

En fecha 10 de agosto de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-25633, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, informó al Banco que de la revisión efectuada a los indicadores patrimoniales para el cierre de mes de junio de 2015, evidenció que el índice de solvencia patrimonial se ubica en 8,55% porcentaje que se encuentra por debajo del mínimo requerido en la Resolución N° 117.14 del 25 de agosto de 2014. Resaltando que ese órgano supervisor mediante oficios previos notificó la situación presentada con el referido indicador, exhortando al Banco a implementar los mecanismos de acción pertinentes que conllevaran a efectuar aumentos de capital en efectivo y así permitir cubrir cualquier movimiento de sus activos y mantener un índice patrimonial adecuado. En consecuencia instruye al Banco a convocar una asamblea general extraordinaria de accionistas a los efectos de deliberar y aprobar aumentos de capital en efectivo, en un plazo que no exceda de 30 días continuos a partir de la recepción del referido Oficio.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 73 celebrada el 14 de octubre de 2015, los accionistas del Banco Sofitasa Banco Universal, C.A. aprueba un aumento del Capital Social del Banco, en la cantidad de quinientos millones de bolívares (Bs. 500.000.000,00), para elevarlo a la cantidad de quinientos Ochenta y Cinco Millones de Bolívares (Bs. 585.000.000,00), mediante la emisión de 500.000.000 nuevas acciones con un valor nominal de un bolívar (Bs. 1,00) cada una, a ser pagado de la siguiente forma: el 50% hasta el día 14 de noviembre de 2015 y el 50% restante hasta el día 14 de febrero de 2016, quedando el Capital Social del Banco totalmente suscrito en la cantidad de Quinientos Ochenta y Cinco Millones de Bolívares (Bs. 585.000.000,00) y pagado en 50%, esto es la cantidad de Doseientos Cincuenta Millones De Bolívares (Bs. 250.000.000,00); así mismo se aprueba la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

En fecha 14 de octubre de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-32649, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en atención a la comunicación sin nomenclatura enviada por el banco mediante la cual consignan los recaudos de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 14 de octubre donde se tratara el cumplimiento de los lineamientos del Ente Supervisor para el aumento del Capital Social en Bs. 500.000.000, y sobre las modificaciones de los estatutos sociales, una vez revisado el contenido proyecto de Acta, La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario realiza las siguientes consideraciones: Con relación al aumento de capital a través de la emisión de nuevas acciones a ser suscritas la cual será cancelada en 2 aportes de efectivo con corte al 14 de noviembre de 2015 y 14 de febrero de 2016, el Banco deberá en caso de ser aprobada la propuesta de aumento de capital y reforma estatutaria solicitar la información vinculante al OSFIN de conformidad con lo establecido en el decreto de Ley, junto con el envío de la información necesaria.

En fecha 25 de noviembre de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emite el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-36983, notifica la revisión realizada al formulario PMA-SBIF-017/091007(2) "Índice de Capital de Riesgo" correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2015, indicando que en dicho cálculo, el Banco imputa la cuenta 370.00 "Ganancias o pérdidas no realizadas en inversiones en títulos valores disponibles para la venta" para la determinación del patrimonio primario, cuando lo correcto es no incluirla, y a objeto de la determinación del indicador de solvencia patrimonial, el Banco no debe deducir el cálculo del activo total de los títulos valores denominados Valores hipotecarios especiales, emitidos por el BANAVIH. En este orden de ideas, visto el aumento de capital aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, requieren los comprobantes contables del pago de los aportes patrimoniales efectuados en el plazo estipulado en el presente oficio.

En fecha 27 de noviembre de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-37424, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en atención a la Comunicación N° BS-VPE-208/2015 mediante el cual remite una copia del Acta certificada de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se aprobaron el aumento de capital social del Banco en Bs. 500.000.000 y la modificación de los estatutos sociales, el ente regulador le informa las siguientes consideraciones, el total de los aportes del capital social deberá pagarse en dinero efectivo con recursos propios de los accionistas, así mismo ratifica lo indicado en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-32649 en la cual se requiere la opinión del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional sobre la autorización del Aumento de Capital; por lo que concluye una vez revisado el acta que no tiene observaciones que formular.

En fecha 17 de diciembre de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-38934, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en atención a la Comunicación N° BS/PRE/CJ0238/2015 mediante la cual dan respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-36983 contentivo a las observaciones efectuadas al Formulario PMA-SBIF-017/091997(2) "Índice de Capital de Riesgo" correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2015, así como la remisión de los comprobantes contables relativos al aumento de capital social aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, indica que una vez verificados los formularios corregidos y comprobantes contables del primer aporte según lo acordado en el Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-32649 ese ente regulador ha tomado debida nota.

En fecha 9 de marzo de 2016, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06734, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en atención a la Comunicación BS/VPE/CJ030/2016, mediante en la cual en respuesta al Oficio signado N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-36983 del 25 de noviembre de 2015, remite los comprobantes contables relativos al aumento de capital social aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada del 14 al 20 de octubre de 2015, en la cual una vez verificados los comprobantes contables correspondiente a la segunda parte del aporte, según lo acordado en la Asamblea antes citada y el oficio identificado con siglas SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-32649 del 14 de octubre de 2015, donde en ente regulador notifica que ha tomado la debida nota, sin perjuicio de la evaluación que realice este organismo por la suscripción y materialización del aumento de capital con el consecuente origen de fondos.

En fecha 17 de marzo de 2016, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-07630, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en atención a la Comunicación identificada con nomenclatura BS-VPE-CJU-235/2015, en la cual se solicita la autorización para aumentar el capital social en la cantidad de Bs. 500.000.000, para elevarlo de Bs. 85.000.000 a Bs 585.000.000, a través de la emisión de 585.000.000 acciones, con un valor nominal de Bs. 1 por cada una, a ser pagadas con aportes en efectivo de conformidad con lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de octubre de 2015, en la cual el ente regulador una vez revisada la documentación tiene las siguientes consideraciones:

a. Referente a la certificación suscrita por el accionista Sucesión Zenini Sansone Giovanni propietario del 13% del capital social, se indica que los fondos por Bs. 65.000.000 aportados provienen de un préstamo mercantil recibido por Julio Cesar Antonio Marcolli, quien actuó en representación de la Sociedad Mercantil Inversiones Hermanos Marcolli, C.A (INMARCA), ante la circunstancia carencial de liquidez por parte del accionista y para no desmejorar su posición accionaria recurrió a solicitar un préstamo que permitiera pagar el aumento de capital y mantener el 13% de la participación accionaria del banco, en consecuencia vista la prohibición de aumento de capital proveniente de operaciones crediticias realizadas por el accionista según lo dispuesto en el artículo 40 de decreto de ley de Instituciones del Sector Bancario, tales recursos deberán ser sustituidos por fondos propios de patrimonio del accionista; así como consignar la certificación del origen de dichos recursos y los documentos que permitan evidenciar la procedencia de los mismos.

b. De acuerdo con el Acta de Asamblea a los fines de aumento de capital social fueron emitidas 500.000 acciones. No obstante fueron suscritas 499.999.500 nuevas acciones, por lo tanto, el Banco deberá aclarar la inconsistencia antes indicada.

c. Adicionalmente la Superintendencia solicita al banco la siguiente información:

- Sobre los ciudadanos José Alfredo de Jesus Galeazzi Mogollón y Oscar Alfredo Galeazzi Mogollón, que ingresaron como nuevos accionistas del banco por medio de la suscripción de 19.387.485 acciones cada uno, se requiere Fotocopia de la cedula de identidad, registro único de información fiscal (RIF) vigente, Curriculum Vitae, Balance personales para los 2 últimos años, suscritos por un contador publicado colegiado y declaraciones de impuesto sobre la renta para los últimos 3 años, acompañados de los soportes que evidencien la cancelación correspondiente.

- Sobre el accionista Inversiones Mogal, C.A se requiere, copia certificada del Acta de Asamblea de General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada empresa efectuada el 30 de octubre de 2015, Balances generales al 30 de noviembre de 2015 y 29 de febrero de 2016, acompañados del informe de preparación por un contador público colegiado con sus respectivas notas y soportes sobre su elaboración, declaración jurada suscritas por los accionistas de la mencionada empresa, donde consta que el dinero destinado para el aumento del capital social del accionista es producto de actividades permitidas por la leyes y normas venezolanas y que no provienen de operaciones crediticias ni de transacciones u operaciones realizadas con entidades ubicadas en jurisdicciones de baja imposición fiscal o de delitos relacionados con la delincuencia organizada para el financiamiento al terrorismo, certificación detallada de origen de fondos por Bs. 81.613.750, que según lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebradas, en fecha 14 de octubre de 2015, debían ser aportados a partir del 14 de febrero de 2016, la cual deberá estar suscrita por el presidente del mencionado accionista con la especificación de las partidas patrimoniales afectadas a tales efectos, así mismo deberá indicar que los recursos en cuestión son productos de actividades permitidas por las leyes y normas venezolanas y que no provienen de operaciones crediticias ni de transacciones u operaciones realizadas con entidades ubicadas en jurisdicciones de baja imposición fiscal o de delito relacionados con la delincuencia organizada para el financiamiento al terrorismo y acompañarse de la documentación que permita evidenciar lo allí señalado, fotocopia de los comprobante contables donde se evidencie el ingreso al banco de los fondos por Bs. 250.000.000, correspondientes a la segunda porción de este aumento de capital social aportados a partir del 14 de febrero de 2016, con sus respectivos soportes.

En fecha 27 de mayo de 2016, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-15381, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en atención a la Comunicación identificada con nomenclatura BS-VPE-CJ053-2016, en atención al oficio identificado con siglas SIB-II-GGR-GA-07630 de fecha 17 de marzo de 2016, en la cual remiten la información relacionada con la solicitud de autorización para aumentar el capital social en la cantidad de Bs. 500.000.000, para elevarlo de Bs. 85.000.000 a Bs 585.000.000, a través de la emisión de 585.000.000 acciones,

con un valor nominal de Bs. 1 por cada una, a ser pagadas con aportes en efectivo de conformidad con lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de octubre de 2015, en la cual el ente regulador una vez revisada la documentación tiene las siguientes consideraciones:

a. Sobre el accionista Inversiones Mogal, C.A (INMOGALCA) se tienen las siguientes consideraciones:

• Referente a lo indicado en la certificación de fecha 25 de noviembre de 2015, los fondos por Bs. 163.227.500, aportados son provenientes de un aumento de capital de esta entidad en efectivo, según lo evidenciado en el Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha 30 de octubre de 2015, razón por la cual a través, del Oficio SIB-IIGGR-GA.07630 de fecha 17 de marzo de 2016, el ente regulador solicitó copia certificada del acta la asamblea antes mencionada, sin embargo recibió la documentación correspondiente al Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa efectuada el 12 de noviembre de 2015, en la cual se acordó el pago total del capital suscrito y no pagado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de noviembre de 2009, registrada en fecha 24 de febrero de 2010 y un aumento de capital social de la aludida empresa en la cantidad de Bs. 160.167.500, visto que el monto aportado se eleva a la cantidad de Bs. 167.227.500, para la cual se utilizó recursos procedentes del aumento de capital social antes mencionado por Bs. 160.167.500m se evidencia que los recursos procedentes del aumento de capital social de la sociedad mercantil resultan insuficientes a tales efectos.

• En virtud del aumento del capital social del accionista Inversiones Mogal, C.A (INMOGALCA) por Bs. 160.167.500, sus accionistas efectuaron depósitos que totalizan el monto indicado anteriormente el cual se asemeja al aporte del aumento del capital en el banco que corresponde a Bs. 163.227.500, en consecuencia el Banco deberá formular la correspondientes aclaratorias sobre los particulares antes expuestos y remitir la documentación que hubiere lugar, de igual forma deberá enviar copia de los estados de cuenta corriente N° 0137-0001-00-0009004071 a nombre del accionista Inversiones Mogal, C.A (INMOGALCA), para los meses de noviembre y diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016, así como fotocopia por el anverso y el reverso de los cheques N° 8688107; 37004403; 92704402; 8688147; 9688146 y 8688147, emitidos de la referida cuenta corriente.

b. Sobre los ciudadanos José Alfredo de Jesus Galeazzi Mogollón y Oscar Alfredo Galeazzi Mogollón, el Banco deberá enviar copia de las declaraciones de impuesto sobre la renta para el año 2013, acompañadas de los soportes que evidencien la cancelación correspondiente, de ser el caso.

c. Finalmente la institución bancaria deberá consignar fotocopia de los estados de cuenta corriente N° 0137-0012-58-0000130451 del citado Banco para los meses de noviembre y diciembre de 2015 y enero y febrero de 2016.

En fecha 15 de abril de 2016, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-11197, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, hace referencia a la comunicación identificada con nomenclatura BS-PRE-VPF-046/2016, mediante la cual se solicita sea expedida la correspondiente constancia del sistema de información central de riesgo (SICRI) de los ciudadanos que se mencionan, los cuales fueron reelectos como miembros de Junta Directiva y Comisarios Principales y Suplentes del citado Banco en la Asamblea General de Accionistas efectuada el 29 de marzo de 2016. Al respecto se informa que el reporte emitido por el sistema de información central de riesgo (SICRI), deberá ser tramitado ante el organismo regulador por cada uno de los ciudadanos mencionados y consignado por la institución bancaria o en su defecto, enviar la autorización expresa a los fines que la Superintendencia tramite dicho reporte.

En fecha 28 de junio de 2016, mediante Oficio N° SIB-II-GGR-GA-18763, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, hace referencia a la comunicación identificada con nomenclatura BS-PRE-VPF-CJ060/2016, mediante la cual remite documentación relacionada con la ratificación de los ciudadanos como miembros de la Junta Directiva y Comisarios Principales y Suplentes, de conformidad con lo acordado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 29 de marzo de 2016.

18. APORTES AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y PROTECCIÓN BANCARIA

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las instituciones bancarias hasta por un importe máximo de Bs. 30.000, y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco registró Bs. 298.608.304 y Bs. 185.408.530 correspondiente al aporte semestral equivalente a 0,75%, del total de los depósitos del público mantenidos al cierre del semestre inmediatamente anterior, para ambos semestres, registrados en la cuenta de "Gastos de transformación", de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

19. APORTE ESPECIAL A LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por las instituciones bancarias venezolanas regidas por dicha Ley para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Instrucciones relativas al pago de la cuota de la contribución que deben efectuar las instituciones sometidas a la supervisión y control de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario informa que mediante Oficio N° 62 de fecha 3 de febrero de 2015, emitido por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca pública, se estableció la contribución que deben efectuar las instituciones sometidas a la supervisión y control de esta Superintendencia. Dicha contribución de Bs 35.830.719 y Bs. 20.220.904, respectivamente, para el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, es del cero coma ocho (0,8) por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral anterior.

20. INSTRUMENTOS FINANCIEROS CON RIESGO FUERA DEL BALANCE GENERAL Y CUENTAS DE ORDEN

Los instrumentos financieros con riesgo fuera del balance general y cuentas de orden comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Cuentas contingentes deudoras:		
Garantías otorgadas	9.925.285	10.351.321
Líneas de crédito de utilización automática	2.611.246.321	1.478.411.406
Cartas de crédito emitidas no negociadas	100.000	7.849.000
	<u>2.621.271.606</u>	<u>1.496.611.727</u>
Activos de los fideicomisos	<u>1.515.177.415</u>	<u>1.257.516.106</u>
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	<u>2.054.278.259</u>	<u>1.897.990.624</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Custodias recibidas	909.556.958	767.637.397
Garantías recibidas	133.442.062.951	75.435.533.396
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	7.967.258.243	4.742.763.066
Garantías Cedidas	1.899.531.262	-
Otras cuentas de registro	124.142.322.954	65.648.448.456
	<u>268.360.732.368</u>	<u>146.594.382.315</u>
Otras cuentas de registros deudoras	<u>766.574</u>	<u>882.496</u>

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Contabilidad, el Banco mantienen provisiones genéricas y específicas para las cuentas contingentes deudoras por Bs. 182.003 para ambos semestres, que se presenta en el grupo Acumulaciones y Otros Pasivos (Nota 15).

Fideicomisos

El siguiente es un resumen de la aplicación de los fondos recibidos por el Departamento de Fideicomiso del Banco:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Activo de los fideicomisos:		
Disponibilidades	7.776.158	5.621.095
Inversiones en títulos valores	859.503.999	708.073.554
Cartera de créditos	629.542.866	529.895.689
Intereses y comisiones por cobrar	14.489.061	9.659.516
Otros activos	3.865.331	4.266.252
	<u>1.515.177.415</u>	<u>1.257.516.106</u>
Pasivo de los fideicomisos:		
Otras cuentas por pagar	<u>5.870.320</u>	<u>5.776.782</u>
Patrimonio de los fideicomisos:		
Patrimonio asignado de los fideicomisos	1.320.652.613	1.154.010.307
Resultados acumulados	188.654.482	97.729.017
	<u>1.509.307.095</u>	<u>1.251.739.324</u>
	<u>1.515.177.415</u>	<u>1.257.516.106</u>

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las disponibilidades se encuentran depositadas en una única cuenta especial remunerada abierta en el Banco Sofitasa Banco Universal, C.A., las mismas generaron ingresos por intereses por Bs. 1.209.898 y Bs. 862.852, respectivamente, registrados en la cuenta de ingreso por disponibilidades.

El Departamento de Fideicomiso del Banco Sofitasa Banco Universal, C.A., encargado de administrar los fideicomisos, ha concentrado sus operaciones de inversión principalmente, en títulos de deuda avalados por el gobierno venezolano, depósitos a plazos fijos en Instituciones Financieras, participación en Instituciones

Financieras del país y obligaciones en moneda nacional emitidas por empresas venezolanas.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las inversiones en títulos valores presentan su mayor concentración en títulos avalados por la Nación y entidades públicas en 47,69% y 48,39%, respectivamente. El resto de las inversiones en títulos valores, para el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, comprenden depósitos a plazo y participaciones a la vista que representan 41,26% y 41,72%; y el 11,05% y 9,89%, respectivamente, sobre el total de la cartera de inversiones.

Las inversiones en títulos valores incluidas en la cuenta de fideicomiso están conformadas por lo siguiente:

30 de junio de 2016

	Valor nominal	Costo de adquisición	Amortización del costo de adquisición	Valor de mercado	Valor en libros
Inversiones en títulos valores en moneda nacional:					
Bonos y obligaciones de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés anual entre 15% y 16,10% y con vencimientos hasta mayo de 2019.	212.220.000	230.540.576	5.825.961	249.933.046	224.714.614
Depósitos a plazo fijo en instituciones financieras del país:					
Depósitos a plazo fijo en moneda nacional, con tasas de interés anual entre 14,50% y 16% y con vencimientos en septiembre de 2016.	160.538.614	160.538.614	-	160.538.614	160.538.614
Obligaciones quirográficas con tasas de interés anual entre 9,60% y 17% y con vencimientos en mayo de 2012.	95.000.000	95.000.000	-	95.000.000	95.000.000
Certificados nominativos, con tasa de interés anual de 11% y 13,50% con vencimientos hasta julio de 2016.	148.353.712	148.353.712	-	148.353.712	148.353.712
Papeles comerciales con tasa de interés anual de 14,50% y 17% con vencimiento hasta enero 2017.	49.497.000	43.111.757	(2.565.364)	45.677.120	45.677.120
Inversiones en títulos valores en moneda extranjera:					
Títulos de interés y Capital Cubierto con tasas de interés anual de 5,25%, con vencimiento en marzo de 2019.	182.370.000	191.943.387	6.723.406	183.836.255	185.219.939
	<u>847.979.326</u>	<u>869.488.046</u>	<u>9.984.003</u>	<u>883.338.747</u>	<u>859.503.999</u>

31 de diciembre de 2015

	Valor nominal	Costo de adquisición	Amortización del costo de adquisición	Valor de mercado	Valor en libros
Inversiones en títulos valores en moneda nacional:					
Bonos y obligaciones de la Deuda Pública Nacional, con tasas de interés anual entre 15% y 16,57% y con vencimientos hasta marzo de 2019.	212.220.000	230.540.576	(4.923.231)	269.030.095	225.617.345
Depósitos a plazo fijo en instituciones financieras del país:					
Depósitos a plazo fijo en moneda nacional, con tasas de interés anual entre 14,50% y 16% y con vencimientos en enero de 2016.	200.049.586	200.049.586	-	200.049.586	200.049.586
Obligaciones quirográficas:					
Banco Provincial, S.A. Banco Universal con tasa de interés anual 10,04% y 15,61% y con vencimientos en julio de 2020.	70.000.000	70.000.000	-	70.000.000	70.000.000
Certificados nominativos, con tasa de interés anual de 12% y 14,50% con vencimientos hasta marzo de 2016.	95.389.315	95.389.315	-	95.389.315	95.389.315
Inversiones en títulos valores en moneda extranjera:					
Títulos de interés y Capital Cubierto con tasas de interés anual de 5,25%, con vencimiento en marzo de 2019.	114.893.100	120.924.334	(3.907.001)	114.882.760	117.017.308
	<u>692.552.001</u>	<u>716.903.811</u>	<u>(8.830.232)</u>	<u>749.351.756</u>	<u>708.073.554</u>

Durante el primer semestre de 2016 y segundo semestre de 2015, el Departamento de Fideicomiso registró Bs. 52.169.119 y Bs. 39.202.183, respectivamente, como ingreso por intereses de títulos valores mantenidos en el portafolio, registrado en el rubro de ingresos financieros.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las custodias que conforman el portafolio de inversiones en títulos valores son los siguientes:

- Banco Central de Venezuela (Títulos de deuda – Bono de la deuda pública).
- Caja Venezolana de Valores, C.A. (Títulos de deuda – inversiones quirográficas).
- Banco de la Gente Emprendedora (Bangente), C.A. (depósitos y colocaciones bancarias).
- 100% Banco, Banco Universal, C.A. (depósitos y colocaciones bancarias).
- Banco Nacional de Crédito, Banco Universal, C.A. (depósitos y colocaciones bancarias).
- Banco del Sur, C.A. Banco Universal (depósitos y colocaciones bancarias).
- Bancamiga Banco Microfinanciero, C.A. (depósitos y colocaciones bancarias).

h. Banco Provincial, S.A. Banco Universal (inversiones quirográficas).

i. Banco Caroní, C.A. Banco Universal (depósitos y colocaciones bancarias).

j. Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero (depósitos y colocaciones bancarias).

k. Banco Venezolano de Crédito (depósitos y colocaciones bancarias).

l. Banco Activo Banco Universal, C.A (depósitos y colocaciones bancarias).

Cartera de crédito:

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la cartera de créditos incluye créditos vencidos por Bs. 3.178.769 y Bs. 3.404.580, respectivamente, sobre los cuales no se acumulan intereses.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la cartera de créditos incluye un préstamo inmobiliario otorgado a FONDUR, A.C. Aragua por Bs. 361.439, para los dos semestres, el cual se encuentran en cobranza judicial.

Otros activos:

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los anticipos otorgados corresponden a anticipos otorgados a empresas contratistas.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las otras cuentas por cobrar por primas del Fondo de Garantía (FONGAR) y Fondo de Rescate (FONRES), corresponden a cuotas no canceladas por los beneficiarios de los préstamos.

Las otras cuentas por pagar corresponden a depósitos efectuados por los fideicomitentes, a fideicomisos de administración, de prestaciones sociales al cierre del período, de los cuales el Departamento de Fideicomiso no ha recibido el detalle para su distribución y aplicación por beneficiario, los mismos fueron registrados en cada una de sus cuentas, en julio y enero de 2016, respectivamente.

Otras cuentas por pagar:

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las otras cuentas por pagar incluyen retenciones por responsabilidad civil por Bs. 232.726, para ambos semestres, corresponden a retenciones efectuadas en las órdenes de pago solicitadas por la Gobernación del Estado Portuguesa y la Gobernación del Estado Barinas a cuenta de sus fondos en fideicomiso. Las retenciones de fiel cumplimiento por Bs. 239.642, respectivamente, corresponden a importes retenidos sobre los pagos de obras y representan el porcentaje aplicado sobre el monto bruto de las órdenes de pago, de acuerdo con instrucciones de los fideicomitentes.

Así mismo, las otras cuentas por pagar incluyen Bs. 199.798 y Bs. 231.441, de primas del Fondo de Garantía (FONGAR) y del Fondo de Rescate (FONRES), cobradas en los meses de junio de 2016 y diciembre de 2015, respectivamente, en las cuotas de los préstamos a largo plazo por las viviendas adquiridas; así como, el saldo por pagar a Banco Sofitasa Banco Universal, C.A., por el pago que éste ha efectuado de estas primas al Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), las cuales no han sido pagadas por los prestatarios.

A continuación se detalla el patrimonio de los fideicomisos tipos de fideicomiso:

Tipos de fideicomiso	30 de junio de 2016		31 de diciembre de 2015	
	Número de planes	Monto	Número de planes	Monto
Fideicomisos de administración	899	1.320.331.735	898	1.153.689.429
Fideicomisos de inversión	5	320.878	5	320.878
	<u>904</u>	<u>1.320.652.613</u>	<u>903</u>	<u>1.154.010.307</u>

A continuación se detalla el patrimonio de los fideicomisos por clase de fideicomitente, porcentaje que representan los fondos aportados y tipos de fideicomiso:

30 de junio de 2016

Clase de fideicomitente	Porcentaje de participación	Inversión	Tipos de fideicomiso	
			Administración	Total
Personas naturales	0,56	8.050	7.355.696	7.363.746
Personas jurídicas	44,97	312.828	593.653.485	593.966.313
Administraciones públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital	2,52	-	33.271.331	33.271.331
Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	51,95	-	686.051.223	686.051.223
	<u>100,00</u>	<u>320.878</u>	<u>1.320.331.735</u>	<u>1.320.652.613</u>

31 de diciembre de 2015

Clase de fideicomitente	Porcentaje de participación	Inversión	Tipos de fideicomiso	
			Administración	Total
Personas naturales	95,16	8.050	1.098.136.498	1.098.144.548
Personas jurídicas	0,05	312.828	293.657	606.485
Administraciones públicas, estatales, municipales y del Distrito Capital	3,34	-	38.529.213	38.529.213
Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial	1,45	-	16.730.061	16.730.061
	<u>100,00</u>	<u>320.878</u>	<u>1.153.689.429</u>	<u>1.154.010.307</u>

En Gaceta Oficial N° 39.394 de fecha 22 de marzo de 2006, se publicó la Ley que crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES), estableciendo en su artículo 4, que los recursos provenientes de la aplicación de esta Ley, deberán ser depositados en una cuenta del Banco Central de Venezuela. Los fideicomisos mantenidos con el FIDES al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015 por Bs. 3.030 para ambos períodos, corresponden a fideicomisos de administración, mantenidos en el Banco Central de Venezuela.

De acuerdo con lo establecido en los contratos de fideicomiso, los intereses producto del fideicomiso corresponden al rendimiento devengado por las inversiones, los cuales son abonados mensualmente en las cuentas corrientes de los fideicomitentes o beneficiarios, o bien capitalizados si así fuere instruido por estos. Asimismo, los resultados de los fideicomisos de indemnizaciones laborales y de cajas de ahorro se mantienen en esta cuenta hasta tanto se proceda al cierre del ejercicio económico del fondo del fideicomitente; una vez llegado el plazo de cierre se abona o se capitaliza a la cuenta del fideicomitente o beneficiario.

El artículo 72, de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario, establece que las instituciones financieras deberán informar por lo menos semestralmente, de los fondos invertidos y administrados a los fideicomitentes.

Límite máximo de la totalidad de los fondos fideicometidos

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 083.12 "Normas que regulan las Operaciones de los Fideicomisos" emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicada en Gaceta Oficial N° 39.941, de fecha 11 de junio de 2012, la totalidad de los fondos fideicometidos no podrán exceder de cinco (5) veces del total patrimonio de la institución fiduciaria:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Patrimonio del Banco Sofitasa Banco Universal, C.A	3.556.112.534	2.638.284.028
Patrimonio asignado de los fideicomisos	1.509.307.095	1.251.739.324
Relación patrimonial	0,42	0,47

Cuentas deudoras por otros Encargos de Confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)

Las cuentas deudoras y acreedoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat) están conformadas por lo siguiente:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Cuentas deudoras:		
Disponibilidades	2.110.646	1.055.252
Inversiones en títulos valores	914.131.718	730.408.042
Cartera de créditos	300.560.276	312.850.256
Intereses por cobrar	1.562.173	1.794.535
Otros activos	372.945	436.977
	<u>1.218.737.758</u>	<u>1.046.545.062</u>
Garantías recibidas (per contra) y otras cuentas deudoras	<u>835.540.501</u>	<u>851.445.561</u>
Cuentas acreedoras:		
Aportes de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	637.363.699	478.597.010
Obligaciones con BANAVIH y con otras instituciones	488.130.829	482.033.403
Resultados acumulados	93.243.230	85.914.649
	<u>1.218.737.758</u>	<u>1.046.545.062</u>

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y sus normas de operaciones establece lo relacionado con los planes, programas, proyectos, obras y acciones requeridas para la construcción de vivienda y hábitat, dirigidos principalmente a familias que reciben asistencia habitacional de distinto tipo y en forma masiva. Los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda comprenden principalmente los ahorros mensuales y obligatorios del trabajador y los aportes mensuales y obligatorios de los patronos a la cuenta de cada trabajador del sector público y privado. Los préstamos adquiridos bajo esta condición, devengarán una tasa de interés anual preferencial y deben mantener colocados en fondos fiduciarios la totalidad de los recursos no otorgados en financiamiento, producto de los aportes del ahorro habitacional.

En Gaceta Oficial N° 39.438, de fecha 3 de junio de 2010, la Resolución N° 045 de fecha 23 de abril de 2010, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, establece el porcentaje de los costos operativos que deberán cobrar los operadores financieros, por concepto de gestión para el otorgamiento y recuperación de préstamos a corto y largo plazo con recursos de los Fondos de Ahorro Obligatorio para la Vivienda. Este porcentaje debe ser distribuido de la siguiente manera: (4,5%) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1, 2 y 3 del artículo 28 del decreto con rango, valor y fuerza de ley Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, que deberá ser calculado de manera uniforme sobre el monto de capital e intereses efectivamente cobrado en el mes, correspondiente a los préstamos hipotecarios vigentes que hayan sido otorgados desde la entrada en vigor de la Ley de Política Habitacional del año 1989, y sus subsiguientes reformas, así como los otorgados con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV) previsto en la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat

Independiente de la fecha de su protocolización y de la tasa de Interés aplicable.

En Gaceta Oficial N° 40.136 de fecha 26 de marzo de 2013, el Banco Central de Venezuela en atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, informó las tasas de interés social máxima, aplicables a los créditos hipotecarios para la adquisición de vivienda principal de acuerdo con:

- Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a cuatro salarios mínimos en 4,66%.
- Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a cuatro salarios mínimos y hasta seis salarios mínimos en 6,66%.
- Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a seis salarios mínimos y hasta ocho salarios mínimos en 8,66%.

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, la cartera de créditos otorgados con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda se encuentra constituido por Bs. 3.020 en ambos semestres.

Instrumentos financieros relacionados con créditos

El Banco tiene obligaciones pendientes relacionadas con cartas de crédito, garantías otorgadas y líneas de crédito para satisfacer las necesidades de sus clientes. Los compromisos otorgados para la extensión de créditos, cartas de crédito y garantías otorgadas por el Banco se incluyen en cuentas de orden.

Garantías otorgadas

El Banco efectúa un análisis de riesgo crediticio y dentro de su línea de crédito o con bloqueo en garantía de depósitos en la cuenta de cliente, las cuales se emiten a nombre de un beneficiario y serán ejecutadas por éste si el cliente no cumple con las condiciones establecidas en el contrato. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, dichas garantías, devengan comisiones anuales de 7% y el Banco mantiene Bs. 9.925.285 y Bs. 10.351.321, respectivamente, por este concepto.

Cartas de crédito

Generalmente, las cartas de crédito son emitidas con plazos no mayores a 90 días prorrogables, se utilizan para financiar un contrato comercial por el embarque de bienes de un vendedor a un comprador. El Banco cobra una comisión entre 0,90% y 2,25%, para ambos semestres, sobre el monto de las cartas de crédito. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantenía importe de Bs. 100.000 y Bs. 7.849.000, respectivamente, por este concepto.

Límites de crédito

Los acuerdos contractuales para límites de crédito son otorgados a los clientes previa evaluación de los riesgos crediticios y haber constituido las garantías que el Banco haya considerado necesarias en la evaluación del riesgo del cliente. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco mantiene líneas de crédito de utilización automática no utilizadas por Bs. 2.611.246.321 y Bs. 1.478.411.406, respectivamente.

El riesgo al cual está expuesto el Banco, relacionado con el no cumplimiento por parte de clientes con sus obligaciones en cuanto a la extensión de crédito, así como de cartas de crédito y las garantías escritas, está representado por los montos contractuales teóricos de dichos instrumentos de crédito. El Banco aplica las mismas políticas de crédito, tanto para las obligaciones por compromisos de crédito como para el otorgamiento de préstamos. En general, para otorgar créditos, el Banco evalúa la aceptabilidad de cada cliente. El monto recibido en garantía, en caso de que el Banco lo estime necesario para el otorgamiento de un crédito, se determina con base en una evaluación de crédito de la contraparte. Los tipos de garantía requeridos varían y pueden estar constituidos, entre otros, por cuentas por cobrar, inventarios, mobiliario y equipos e inversiones en títulos valores.

Garantías recibidas

El siguiente es un detalle de las garantías recibidas:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Garantía de títulos valores	280.200	348.462
Garantías hipotecarias	114.915.835.572	61.762.614.027
Documentos mercantiles	1.464.458.787	1.320.037.860
Garantía de prenda sin desplazamiento de posesión	6.029.384	6.029.384
Avales	212.050.000	189.223.000
Fianzas	16.642.272.044	11.977.329.259
Co-solicitantes	191.559.697	170.962.623
Otras garantías recibidas	9.577.266	8.988.781
	<u>133.442.062.950</u>	<u>75.435.533.396</u>

21. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Los gastos generales y administrativos comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Gastos por servicios externos	509.082.573	212.164.320
Gastos de traslados y comunicaciones	51.185.794	32.560.818
Gastos de seguros	17.081.941	10.626.899
Impuestos y contribuciones	133.784.485	35.517.010
Mantenimiento y reparaciones	220.286.567	122.221.080
Depreciaciones y desvalorización de bienes de uso	37.319.349	53.486.986
Amortizaciones de gastos diferidos	21.595.721	14.279.534
Otros gastos generales y administrativos	511.341.843	259.181.559
	<u>1.501.678.273</u>	<u>740.038.206</u>

En los gastos por servicios externos, se incluyen los gastos incurridos por contratación de servicios prestados por terceros. Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, el Banco registró Bs. 257.237.755 y Bs. 66.188.633 para traslado de efectivo al Banco, y Bs. 83.316.670 y Bs. 51.372.361 por vigilancia privada, respectivamente.

Los otros gastos generales y de administración, incluyen:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Papelera y efecto de escritorio	213.617.764	87.053.734
Gastos generales diversos	151.703.478	76.039.553
Alquiler de bienes	57.896.265	36.044.897
Otros gastos de Infraestructura	38.217.700	34.992.971
Propaganda y publicidad	33.661.468	18.391.003
Gastos legales	8.344.187	4.065.371
Otros gastos generales	7.900.981	2.594.030
	<u>511.341.843</u>	<u>259.181.559</u>

22. OTROS INGRESOS OPERATIVOS VARIOS

Los otros ingresos operativos comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Comisiones por servicios prestados	444.191.647	304.299.827
Ganancia por diferencia en cambio y operaciones en moneda extranjera	370.630	303.698
Ganancia por venta y valoración de títulos valores (Nota 4)	172.407.123	129.834.610
	<u>616.969.400</u>	<u>434.438.135</u>

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, las comisiones por servicios prestados incluyen principalmente ingresos por comisiones por operaciones de puntos de ventas y por tarjetas de crédito.

Los ingresos operativos varios comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Ingresos operativos varios	102.257.826	50.524.967
Ingresos por servicios de asesorías	13.586.394	9.062.164
Ingresos por recuperación de gastos	9.418.710	3.163.287
	<u>125.262.930</u>	<u>62.750.418</u>

Al 30 de junio de 2016 y 31 de diciembre de 2015, los ingresos operativos varios incluyen Bs. 82.043.015 y Bs. 40.731.428, respectivamente, por concepto de traslados de efectivo a cliente.

23. OTROS GASTOS OPERATIVOS Y VARIOS

Los otros gastos operativos, comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Comisiones por servicios	103.585.068	103.125.543
Pérdida en Inversiones en Títulos Valores (Nota 4)	27.794.695	26.205.192
Gastos por diferencias en cambio	40.560.252	33.345.874
	<u>171.940.015</u>	<u>162.676.609</u>

Los gastos operativos varios comprenden lo siguiente:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Proyectos consejos comunales (Nota 15)	24.241.461	34.723.423
Apartado Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (Nota 15)	13.363.899	6.090.655
Mantenimiento de cajeros automáticos	13.424.571	19.387.619
Gastos de prevención integral contra legitimación de capitales	4.776.439	5.745.328
Estimado para ley del deportes	2.853.429	5.701.290
Provisión para otros activos	1.250.000	1.196.402
Otros gastos operativos	345.059	832.025
	<u>60.254.858</u>	<u>73.676.742</u>

24. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A continuación se presenta un detalle del valor razonable de los instrumentos financieros:

	30 de junio de 2016		31 de diciembre de 2015	
	Valor en libros	Valor razonable de mercado	Valor en libros	Valor razonable de mercado
Activo:				
Disponibilidades	18.199.578.312	18.199.578.312	13.800.454.530	13.800.454.530
Inversiones en títulos valores, netos	8.241.980.804	8.116.508.694	8.174.531.543	8.024.979.620
Cartera de créditos, netas	33.974.627.583	33.974.627.583	23.454.651.598	23.454.651.598
Intereses y comisiones por cobrar	263.676.879	263.676.879	201.443.805	201.443.805
	<u>60.679.863.578</u>	<u>60.554.391.468</u>	<u>45.631.081.476</u>	<u>45.481.529.553</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	55.301.196.961	55.301.196.961	42.642.492.659	42.642.492.659
Captaciones y obligaciones con el BANAVIH	1.212.418	1.212.418	607.201	607.201
Otros financiamientos obtenidos	1.456.195.856	1.456.195.856	191.741.403	191.741.403
Otras obligaciones por intermediación financiera	98.269	98.269	98.269	98.269
Intereses y comisiones por pagar	18.114.470	18.114.470	8.441.809	8.441.809
	<u>56.776.817.974</u>	<u>56.776.817.974</u>	<u>42.843.381.341</u>	<u>42.843.381.341</u>
Cuentas de orden:				
Cuentas contingentes deudoras	2.621.271.606	2.621.271.606	1.496.611.727	1.496.611.727
Activos de los Fideicomisos	1.515.177.415	1,515.177.415	1.257.516.106	1.257.516.106
Encargos de confianza	1.218.737.758	1.218.737.758	1.046.545.062	1.046.545.062
Otras cuentas deudoras	268.360.732.368	268.360.732.368	146.594.382.315	146.594.382.315
	<u>273.718.919.147</u>	<u>273.718.919.147</u>	<u>150.395.055.210</u>	<u>150.395.055.210</u>

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado disponible se ha estimado como valor razonable de mercado el valor presente del flujo de efectivo futuro del instrumento financiero o se han usado algunas otras técnicas de valoración. Estas técnicas son sustancialmente subjetivas y están afectadas significativamente por las premisas usadas, incluyendo las tasas de descuento, estimados de flujos futuros de caja y expectativas de pagos anticipados. Adicionalmente, los valores razonables de mercado presentados a continuación no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuras, es decir, no representan el valor del Banco como una empresa en marcha. El Banco reconoce las transacciones con instrumentos financieros en la fecha de negociación.

El valor razonable de mercado estimado de los instrumentos financieros del Banco, su saldo en libros y las principales premisas asumidas y la metodología usada para estimar los valores razonables de mercado se presentan a continuación:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los instrumentos financieros a corto plazo, activos y pasivos, han sido presentados a su valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado, dado el relativamente corto periodo de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye: las disponibilidades, las captaciones del público sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, las otras obligaciones por intermediación financiera con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra-venta en el mercado secundario y precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente. Como consecuencia de lo anterior y de las provisiones constituidas para Riesgo de incobrabilidad en la cartera de créditos, en opinión de la gerencia, el saldo en libros de dicha cartera de créditos se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones y obligaciones a largo plazo

Las captaciones y las obligaciones a largo plazo causan intereses a tasas variables según se establece en los contratos, revisables continuamente, por lo que la gerencia del Banco ha considerado como valor razonable de mercado su valor en libros.

Instrumentos financieros con riesgo fuera del balance

El valor razonable de las líneas de créditos, las cartas de crédito y las garantías otorgadas es determinado con base al saldo neto en libros de la provisión para otras contingencias registradas en el rubro de otros pasivos. Los pactos de compra y venta de divisas son a plazos menores de 5 días, por lo que su valor razonable equivale a su valor en libros.

25. VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

A continuación se presenta un resumen de los vencimientos de activos y pasivos financieros del Banco:

30 de junio de 2016

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro semestres o más	Total
Activo:					
Disponibilidades	18.199.578.312	-	-	-	18.199.578.312
Inversiones en títulos valores	95.485.572	214.022.310	16.482.000	7.915.990.922	8.241.980.804
Cartera de créditos	2.107.027.857	1.070.702.352	6.015.304.745	25.550.918.879	34.743.953.833
Intereses y comisiones por cobrar	287.663.205	-	-	-	287.663.205
	<u>20.689.754.946</u>	<u>1.284.724.662</u>	<u>6.031.786.745</u>	<u>33.466.909.801</u>	<u>61.473.176.154</u>
Pasivo:					
Captaciones del público	11.297.679.392	14.667.839.190	14.667.839.190	14.667.839.189	55.301.196.961
Captaciones y obligaciones con el BANAVIH	1.212.418	-	-	-	1.212.418
Otros financiamientos obtenidos	1.456.195.856	-	-	-	1.456.195.856
Intereses y comisiones por pagar	18.114.470	-	-	-	18.114.470
	<u>12.773.202.136</u>	<u>14.667.839.190</u>	<u>14.667.839.190</u>	<u>14.667.839.190</u>	<u>56.776.719.705</u>

31 de diciembre de 2015

	A un semestre	A dos semestres	A tres semestres	A cuatro semestres o más	Total
Activo:					
Disponibilidades	13.800.454.530	-	-	-	13.800.454.530
Inversiones en títulos valores	244.614.165	33.529.399	161.998.121	7.734.389.858	8.174.531.543
Cartera de créditos	2.411.313.287	972.626.090	614.159.213	20.003.813.948	24.001.912.538
Intereses y comisiones por cobrar	215.040.975	-	-	-	215.040.975
	<u>16.671.422.957</u>	<u>1.006.155.489</u>	<u>776.157.334</u>	<u>27.738.203.806</u>	<u>46.191.939.586</u>
Pasivo:					
Captaciones del público	10.925.547.193	10.572.315.155	10.572.315.155	10.572.315.156	42.642.492.659
Captaciones y obligaciones con el BANAVIH	607.201	-	-	-	607.201
Otros financiamientos obtenidos	191.741.403	-	-	-	191.741.403
Intereses y comisiones por pagar	8.441.809	-	-	-	8.441.809
	<u>11.126.337.606</u>	<u>10.572.315.155</u>	<u>10.572.315.155</u>	<u>10.572.315.156</u>	<u>42.843.283.072</u>

26. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

A partir de 2003, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela han celebrado diversos Convenios Cambiarios, donde se establece el Régimen para la Administración de Divisas, y el tipo de cambio que regirá las operaciones establecidas en dichos convenios. A partir de esa fecha, Centro Nacional de Comercio (CENCOEX) se encarga de la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de dichos convenios.

El Centro Nacional de Comercio (CENCOEX), ha emitido diversas normativas relacionadas con los registros, lineamientos, requisitos y condiciones relativas al régimen de administración de divisas.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 13-02-02, de fecha 13 de febrero de 2013, la valoración y registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, se efectúan de acuerdo con tipo de cambio oficial establecido en el Convenio Cambiario N° 14 de fecha 8 de febrero de 2013.

En Gaceta Oficial N° 40.865, de fecha 9 de marzo de 2016, el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV) publicaron el Convenio Cambiario N° 35, fijando a partir del 10 de marzo de 2016 el tipo de cambio aplicable a las operaciones de divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO) en Bs. 9,975 por US\$ 1 para la compra, y en Bs. 10 por US\$ 1 para la venta. Este tipo de cambio será aplicable principalmente a la liquidación de las operaciones de divisas para el pago de las importaciones de los bienes determinados en el listado de rubros pertenecientes a los sectores de alimentos y salud y de las materias primas e insumos asociados a la producción de estos sectores. Adicionalmente, establece que todas aquellas operaciones de liquidación de divisas no previstas expresamente en este Convenio, se tramitarán a través de los mercados alternativos de divisas regulados en la normativa cambiaria, al tipo de cambio complementario flotante de mercado (DICOM).

El Convenio Cambiario N° 35, modificó, entre otros, el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013, y fijó la liquidación al tipo de cambio establecido en el Convenio derogado, para las operaciones de compra y venta de divisas cuya liquidación se encuentre en los supuestos y lapsos específicos establecidos en este Convenio Cambiario. Asimismo, se establece que SIMADI continuará en funcionamiento hasta tanto sea sustituido dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, en consecuencia, mientras esto último ocurra, el tipo de cambio complementario flotante de mercado será el tipo de cambio de SIMADI. Asimismo, este Convenio establece que la venta de divisas al BCV producto de la exportación de bienes y servicios, se efectuará al tipo de cambio complementario flotante de mercado. Posteriormente, en Gaceta Oficial N° 40.879 de fecha 5 de abril de 2016, el Banco Central de Venezuela publicó la Resolución N° 16-03-01, donde se establece la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera, derogando la Resolución N° 13-02-02 de fecha 13 de febrero de 2013.

El balance general del Banco, incluye los siguientes saldos en moneda extranjera, principalmente en dólares estadounidenses (US\$), valorados a la tasa de cambio de Bs. 9,975 y Bs. 6,2842, respectivamente:

	30 de junio de 2016		31 de diciembre de 2015	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Activo:				
Disponibilidades	1.342.328	13.389.724	1.199.655	7.538.868
Inversiones en títulos valores	11.903.721	118.739.612	10.604.019	66.637.776
Rendimientos por cobrar	475.073	4.738.908	475.078	2.985.488
	<u>13.721.122</u>	<u>136.868.244</u>	<u>12.278.752</u>	<u>77.162.132</u>
Pasivo:				
Acumulaciones y otros pasivos	(823.190)	(8.211.321)	(1.044.160)	(6.561.707)
Posición activa, neta	<u>12.897.932</u>	<u>128.656.923</u>	<u>11.234.592</u>	<u>70.600.425</u>
Posición máxima permitida por el BCV	106.113.143	1.058.478.600	125.146.127	786.443.291

Con fecha 26 de mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela emitió la Circular N° GOC/DNPC/2006-05-05, a través de la cual decide fijar en 30% a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios, así como eliminar el límite máximo de variación diaria permitida de dicha posición, derogando así la Circular N° GOC/DNPC/2003-01, emitida el 31 de julio de 2003.

En Circular N° GOC-DNPC-2007-08-01 de fecha 16 de agosto de 2007, emitida por el Banco Central de Venezuela, se establece que los Títulos de Interés y Capital Cubierto TICC emitidos por la República Bolivariana de Venezuela durante los años 2006 y 2007, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera de las instituciones financieras, así como, otros títulos denominados en moneda extranjera de acuerdo con diversos comunicados publicados por el Banco Central de Venezuela.

27. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Las transacciones más importantes del Banco con compañías relacionadas, están representadas por las siguientes operaciones:

	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2015
Captaciones del público (Nota 10):		
Depósitos en cuentas corrientes:		
Edificaciones Sofitasa, C.A.	587.632	623.716
Sofitasa Inversiones Corporativas, C.A.	398.457	407.762
	<u>986.089</u>	<u>1.031.478</u>

En fecha 25 de septiembre de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emite el Oficio N° SIB-IIGGIBPV-GIBPV2-31205, mediante el cual hace referencia a los recaudos relativos a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 29 de septiembre de 2015, en este oficio indica: en cuanto a la declaración institucional en la cual el presidente del Banco certifica la relación existente con las empresas Edificaciones Sofitasa, C.A. y Sofitasa Inversiones Corporativas, C.A., debe enviar la misma nuevamente.

Mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39148, de fecha 18 de diciembre de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en atención de las Comunicaciones N° BS-PRE-CJ0245/2015, N° BS-VPE-CJ187/2015 y N° BS-VPE-CJ-186/2015 mediante el cual dan respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV2-31205, sobre la cual indica:

En cuanto la declaración institucional en la cual el presidente del Banco certifica la relación existente con las empresas Edificaciones Sofitasa, C.A. y Sofitasa Inversiones Corporativas, C.A. ese ente regulador se pronunciara en un Oficio aparte.

Mediante Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04042, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06732 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16656, de fechas 18 de febrero, 9 de marzo de 2016 y 7 de junio de 2016, respectivamente, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario ratifica el contenido del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-31205, de fecha 25 de septiembre de 2015, por cuanto la entidad no consigno la declaración institucional donde certifique de forma específica y detallada el tipo de relación que mantiene con las empresas Edificaciones Sofitasa, C.A. y Sofitasa Inversiones Corporativas, C.A. y otorga tres días hábiles para enviar la documentación solicitada, y le instruye a implementar mecanismos eficientes a los fines de consignar respuesta oportuna a esa superintendencia.

28. PLAN DE ADECUACIÓN A LA LEY DE INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

En la Disposición Transitoria Segunda del Decreto N° 1.402 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, reimpresa por error en los originales, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014; se establece:

Las instituciones del sector bancario autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, someterán a su consideración un plan para ajustarse al presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de las institu-

ciones del Sector Bancario, de ser el caso. Dicho plan será presentado dentro de los treinta (30) días continuos a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Decreto Ley, así como lo establecido en la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-42351 de fecha 11 de diciembre de 2014 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, el Banco presentó a este ente regulador con fecha 7 de enero de 2015, el Plan de Ajuste al citado Decreto Ley.

Con fecha 4 de junio de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-18338, le remite al Banco sus consideraciones producto de la revisión del referido plan de ajuste, indicando que una vez consideradas las observaciones se aprueba el mismo.

Posteriormente, con fecha 30 de junio de 2015 la gerencia del Banco presenta a este ente regulador las consideraciones solicitadas por el mismo, estableciendo como plazo de cumplimiento del plan de ajuste el 30 de septiembre de 2015.

Con fecha 7 de julio de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-22126, le remite al Banco sus consideraciones producto de la revisión del referido plan de ajuste, en el cual sobre las disposiciones previstas en el plan la modificación para cumplir con los artículos 28, 30, 31, 33, 36, 37, 38, 39 y 81 de la Ley, así mismo indica que existe información no incluida en el plan de Ajuste referida a los artículos 10, 19, 35, 51, 56, 58, 74, 75, 76, 94, 96 y 97

En fecha 18 de diciembre de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emite el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39074, mediante la cual da respuesta a la Comunicación N° BS-VPE-204/2015, mediante la cual el banco responde el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-32413 relativo a las observaciones realizadas al plan de Ajuste, adicionalmente, indica que reitera que los auditores externos se deben pronunciar en el informe especial al 31 de diciembre de 2015.

En fecha 18 de febrero de 2016, la Superintendencia de Instituciones del sector bancario mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04042, emite respuesta al Oficio signado N° SIB-II-GGIBPV.GIBPV6-39074 de fecha 18 de diciembre de 2015 relativo a plan de ajuste exigido en la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Decreto Ley indicando como observaciones:

Referente a la adecuación de los artículos 74 "Prohibiciones del fiduciario" y 75 "Otra prohibiciones y limitaciones del fiduciario", del precitado Decreto Ley, la entidad bancaria en comunicación signada BS-VPE-204/2015 recibida en fecha 26 de octubre de 2015, solicitó reconsidera la instrucción impartida en el Oficio signado N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-32413 del 9 de octubre de 2015, referente al finiquito del contrato de Fideicomiso de prestaciones sociales suscritos con la empresa Servicios Privados la Vueltoza, C.A (Seprisev, C.A). Al respecto, el ente regulador notifica que considera viable mantener el precitado contrato, debido a que la entidad posee 2,10% de las acciones del Banco, por lo cual no se encuentra incurso en las prohibiciones del referido artículo 74 en concordancia con artículo 96 de la prenombrada ley. Adicionalmente referente a los fideicomiso de prestaciones sociales constituidos por la Corporación Salud del Estado Táchira, el organismo supervisor considera de conformidad con el artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Trabajo, la garantía de las prestaciones sociales puede ser acreditada en la contabilidad de la entidad de trabajo donde labora el trabajador o trabajadora, siempre y que este lo haya autorizado por escrito previamente. Asimismo en cuanto a los fideicomisos de cobertura de pólizas de vida constituidas por seguros la constitución otorgados a 4 empleados de la entidad bancaria, dicho ente no tiene objeción que formular.

Por otra parte se ratifica el contenido del Oficio signado N°SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-31205 del 25 de septiembre de 2015, en la cual la entidad bancaria no consigno la declaración institucional donde certifique de forma específica y detallada el tipo de relación que mantiene con la empresa Edificaciones Sofitasa, C.A (EDISOFI, C.A) y Sofitasa Inversiones Corporativa C.A (SOFICORP, C.A).

En fecha 9 marzo de 2016 la Superintendencia de Instituciones del sector bancario mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06732, en la cual hace mención al escrito identificado con la nomenclatura BS-VPE-CJ-035-2015 recibida en fecha 2 de marzo de 2016, en la cual emite respuesta al Oficio signado N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04042 de fecha 18 de febrero de 2016, relativo al seguimiento a las observaciones realizadas al Plan de Ajuste exigido en la citada Ley, sobre la cual el órgano regulador ratifica:

a. La obligación de consignar la declaración institucional acorde con lo previsto en el artículo 37 de la citada Ley, donde se discrimine la participación del capital social por parte del Banco y sus accionistas en otros bancos, instituciones no bancarias, instituciones financieras y demás empresas, conforme a lo instruido en los Oficios signados N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-04042 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39074 emitidos en fechas 17 de febrero de 2016 y 18 de diciembre de 2015, respectivamente, visto que la declaración presentada por la Entidad Bancaria no contiene la debida información, únicamente afirma que ambas empresas tienen accionistas comunes, sin realizar la identificación de los mismos y la participación

accionaria que le compete a cada uno. Cabe destacar que por medio del Oficio siglas N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-31205 de fecha 25 de septiembre de 2015, referente de las observaciones de los recaudos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en septiembre de 2015, fue solicitado la copia de los estatutos sociales, composición accionaria y junta directiva de las compañías Edificaciones Sofitasa, C.A (EDISOFI, C.A) y Sofitasa Inversiones Corporativa C.A (SOFICORP, C.A), en la cual debe suministrar la información faltante, sin perjuicio del procedimiento administrativo a que hubiera lugar.

b. Respecto al fideicomiso de prestaciones sociales constituido por la "Corporación de Salud del Estado Táchira" argumenta no tener la facultad para determinar la acreditación de las prestaciones sociales de sus trabajadores o empleados, siendo que únicamente se desempeña como fiduciario del fideicomiso, en el coincidentalmente 2 de los empleados de la Corporación de Salud son también empleados del Banco, indicando igualmente que la relación laboral no incide en el fideicomiso ya que no configura ninguna de las prohibiciones previstas en el Decreto Ley, en la cual el organismo regulador ha tomado la debida nota.

Con fecha 7 de junio de 2016 la Superintendencia de instituciones del sector bancario emite el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-16656 en la cual notifica que no ha recibido respuesta al Oficio de siglas N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06732 de fecha 9 de marzo de 2016, relativo al seguimiento a las observaciones realizadas al Plan de Ajuste, específicamente a la consignación de la declaración institucional donde certifique de forma detallada el tipo de relación que mantiene en Banco con las empresas Edificaciones Sofitasa, C.A (EDISOFI, C.A) y Sofitasa Inversiones Corporativa C.A (SOFICORP, C.A) de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del precitado Decreto Ley.

Al respecto el ente supervisor destaca que en la comunicación identificada con nomenclatura BS/VPE/CTR/049/2016 en la cual da respuesta al Oficio de siglas N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08773 de fecha 28 de marzo de 2016 sobre las observaciones efectuadas a los recaudos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2016 en la cual el banco certifica que tiene relación con las sociedades mercantiles mencionada en el párrafo anterior, en la cual el ente regulador observa que la información no cumple con las especificaciones requeridas, visto que en el oficio previo se solicitó que el documento suscrito por el Presidente del Banco debe indicar textualmente la vinculación y los porcentajes de participación accionaria y la referente documentación deberá ser remitida en el plazo establecido. Adicionalmente a la entidad bancaria le corresponde implementar mecanismos eficientes a los fines de consignar respuestas oportunas ante la Superintendencia, debido a que pudiera ser sujeto a la apertura del procedimiento administrativo.

Con fecha 7 de junio de 2016 la Superintendencia de instituciones del sector bancario emite el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-17341 en atención a la Comunicación N° BS-VP-CJ-059/2016 en la cual el Banco da respuesta al Oficio signado N° SIB-II-GGIBPV6-13302 del 3 de mayo de 2016, remitiendo la copia corregida del Acta Certificada de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2016 y de los poderes otorgados por los accionistas de las Sociedades Mercantiles Prefabricados y Constricciones de Acero Pellizari C.A y Servicios Privados de Seguridad la Vueltoza, C.A (Seprisev, C.A). En la cual revisado el contenido, el organismo regulador comunica que tomo la debida nota, asimismo ratifica lo señalado en el prenombrado Oficio signado N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-13302, en cuanto a no realizar el registro del Acta de la Asamblea hasta tanto se pronuncie respecto a las designaciones de los miembros de la Junta Directiva y los Comisarios.

29. OFICIOS RECIBIDOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR BANCARIO

a. En fecha 18 de diciembre de 2015, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-39133, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en atención a la Comunicación N° BS-VPE-VPF-233/2015 mediante la cual emite la respuesta al Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-32379 relativo a las observaciones de la inspección realizada con fecha 28 de febrero de 2015 en el cual informa las siguientes consideraciones:

- En relación de las conciliaciones bancarias realizadas en forma manual en formato Excel, es necesario continuar las gestiones para adquirir dicho sistema, así mismo el Banco deberá presentar un plan de acción para disminuir la ocurrencia del riesgo operacional, con el registro oportuno de las partidas en conciliaciones en las cuentas contables que correspondan.

- Se observó que los niveles de aprobación por montos y cargos para la compra y venta de títulos valores contradice lo establecido en el artículo 30 del Decreto de ley, teniendo el vicepresidente ejecutivo y el vicepresidente de finanzas facultades de aprobación operacionales que le corresponden a la Junta Directiva.

- Las observaciones señaladas en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-32370 relativos a las revisiones periódicas realizadas por la unidad de auditoría interna en el área de disponibilidades, el elevado porcentaje de las captaciones del público y las debilidades indicadas en relación a las captaciones del público, el ente regulador ha tomado debida nota, sin embargo insta al Banco a mantener y reforzar sus sistemas de control interno y de gestión de activos y pasivos a fin de disminuir los riesgos asociados a la actividad bancaria, así como le ocurren de errores u omisiones.

b. En fecha 4 de enero de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió el Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-00038 en atención a la comunicación BS-VPE-GAIR-252/2015 recibida el 18 de diciembre de 2015 mediante la cual se da respuesta al Oficio N° SIB-II-GIR-GSRB-37689 del 1° de diciembre de 2015 relacionado con las respuesta a las observaciones realizadas a los Estados Financieros Auditados al 30 de junio de 2015, así como a la visita de inspección especial efectuada con corte al 31 de agosto de 2015 la cual tuvo como objetivo la evaluación del cumplimiento con lo estipulado en la Resolución N° 136.03 " Normas para una Adecuada Administración Integral de Riesgo". Al respecto el Ente Regulador tiene las siguientes consideraciones:

- Con respecto a los comentarios de los cumplimiento del artículo 4 y 7 de la prenombrada resolución, el Banco deberá remitir copia de las Actas del Comité de Riesgo donde se aprobaron los temas planteados.

- Con relación al Plan de Contingencias de Riesgo de Crédito, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario informa que ha tomado debida nota.

c. En fecha 22 de febrero de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió el Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-04370 en atención a la comunicación BS-VPE-GAIR-020/2016 recibida el 10 de febrero de 2016, mediante la cual da respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIR-GSRB-00038 relacionado con las respuesta a las observaciones realizadas a los Estados Financieros Auditados al 30 de junio de 2015, así como a la visita de inspección especial efectuada con corte al 31 de agosto de 2015 la cual tuvo como objetivo la evaluación del cumplimiento con lo estipulado en la resolución N° 136.03 " Normas para una Adecuada Administración Integral de Riesgo", para lo cual el Ente Regulador informa que evaluado el contenido de la comunicación y sus anexos ha tomado debida nota del tema, sin embargo, será objeto de su revisión en la próxima visita de inspección.

d. En fecha 18 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió el Oficio N° SIB-II-CCSB-11467 en atención a la comunicación recibida en fecha 7 de marzo de 2016 mediante la cual el Banco remite el "Informe de la Unidad de Atención al Cliente y Usuario Bancario" incluido en la Memoria y Cuenta del segundo semestre de 2015, inherente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de marzo de 2016, al respecto el Ente Regulador informa que una vez revisado el Informe antes mencionado, no tiene objeciones que formular.

e. En fecha 16 de marzo de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió el Oficio N° SIB-II-CCD- 07531 mediante el cual realiza las siguiente consideraciones sobre los recaudos entregados para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 29 de marzo de 2016 sobre la cual expone los siguientes puntos y para los cuales solicita un informe contentivo de las razones por las cuales se generaron dichas inconsistencias.

- Una discrepancia sobre los nuevos prestatarios presentados en el archivo de DIRIGIDAS.TXT y el informe especial.

- Debilidades en la presentación de la segmentación de la gaveta de crédito para el sector turismo.

En fecha 28 de marzo de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió el Oficio N° SIB-II-GGIBPVGIVPB6-08773 en oportunidad de hacer referencia a la comunicación recibida en fecha 7 de marzo de 2016 mediante la cual consigna los recaudos relativos a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 29 de marzo de 2016, sobre el cual el ente regulador manifiesta las siguientes consideraciones:

- En relación a los miembros de Junta Directiva para el periodo 2016-2018, y los comisarios principales y suplentes para el periodo 2016-2017 deberán acotar los recaudos indicados en la normativa legal vigente.

- La declaración institucional correspondiente al semestre terminado el 31 de diciembre de 2015 no se ajusta al artículo 37 del Decreto de Ley vigente.

- Las tres (3) salvedades que presenta la opinión de los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2015.

- Discrepancias en la nota de los títulos valores y la información reflejada en AT-9, remisión de información de las notas de bienes de uso y otros activos.

- Deficiencia de la provisión de rendimientos de créditos en el Informe Especial

- Debilidades encontradas en el Memorándum de observaciones y recomendaciones, las cuales deben ser ejecutadas a fin de mejorar el sistema de control interno.

f. En fecha 21 de junio de 2016 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, emitió el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPBV6-17924, en referencia a las comunicaciones BS-VPE-CTR-049/2016 y BS-VPE-CJ068/2016 de fecha 12 de abril y 13 de junio de 2016, respectivamente, en respuesta de los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-CIBPV6-08773 y SIB-II-GGIBPV6-16656 del 28 de marzo y 7 de junio de 2016, respectivamente, relacionados con las observaciones efectuadas a los recaudos de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de marzo de 2016, el ente regulador realiza las siguientes consideraciones:

- En relación a los miembros de Junta Directiva para el periodo 2016-2018, y los comisarios principales y suplentes para el periodo 2016-2017 informa que los resultados de la evaluación serán notificados en un oficio aparte.

- En relación a las salvedades en la opinión del Dictamen reitera que este no debe presentar excepciones.

- Solicita información adicional sobre contratos firmados y recuerda que el banco debe solicitar autorización para el tipo de operación mencionada.

- Comunica que no tiene objeción sobre la revisión de bienes de uso y otros activos.

- Informa que sobre los otros puntos mencionados en los prenombrados oficios el Ente Supervisor ha tomado debida nota.

El 28 de junio de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió el Oficio N° SIB-II-GGR-GA-18763 en atención a la comunicación N° BS-VPE-CJ060-2016 en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGR-GA-11197 del 15 de abril de 2016 en la cual remite la documentación relacionada con la ratificación de los miembros de Junta Directiva y los Comisarios Principales y Suplentes, sobre el cual el Ente Regulador informa que no tiene objeciones que formular.

El día 18 de julio de 2016 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió el Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-19644 con el fin de remitir el informe de revisión especial de riesgo tecnológico con los resultados obtenidos en la visita efectuada entre el 25 de abril y 27 de mayo de 2016, en el cual le indico que la plataforma tecnológica inspeccionada se encuentra a los riesgos de pérdida de la información y la paralización parcial o total, vista las debilidades de control interno detectadas, situación que podría tener un impacto adverso sobre los servicios prestados, por lo que en tal sentido tendrá un plazo de veinte (20) día hábiles para consignar un plan de acción que complete el detalle de las actividades y responsables de la ejecución, de igual manera el área de Auditoría de Sistema deberá opinar sobre el cumplimiento del mencionado plan al termino del referido cronograma en un lapso de treinta (30) días.

30. LEYES Y REGULACIONES RECIENTES

IGTF de operaciones en moneda extranjera en el Sistema Financiero Nacional

A partir del primero de febrero de 2016, entrará en vigencia la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.201 de fecha 30 de diciembre de 2015. Dicha Ley establece que las personas jurídicas y sujetos especiales deberán cancelar el 0,75% por transacciones bancarias, tales como:

a. Los débitos en cuentas bancarias, de corresponsalía, depósitos en custodia o en cualquier otra clase de depósitos a la vista, fondos de activos líquidos, fiduciarios y entre otros fondos del mercado financiero o en cualquier otro instrumento financiero, realizados en bancos y otras instituciones financieras.

b. La cesión de cheques, valores, depósitos en custodia pagados en efectivo y cualquier otro instrumento negociable, a partir del segundo endoso.

c. La adquisición de cheques de gerencia en efectivo.

d. Las operaciones efectivas efectuadas por bancos y otras instituciones financieras entre ellas mismas, y que tengan plazos no inferiores a dos días hábiles bancarios.

e. La transferencia de valores en custodia entre distintos titulares, aun cuando no exista un desembolso a través de una cuenta.

f. La cancelación de deudas efectuada sin mediación del sistema financiero, por el pago u otro medio de extinción.

g. Los débitos en cuenta que conformen sistemas de pago organizados privados, no operados por el Banco Central de Venezuela y distintos del Sistema Nacional de Pagos.

h. Los débitos en cuenta para pagos transfronterizos.

Tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito enero 2016

El Banco Central de Venezuela publicó las tasas de interés aplicables a obligaciones derivadas de la relación de trabajo, operaciones con tarjetas de crédito (TDC) y operaciones crediticias del sector turismo, a través de la Gaceta Oficial 40.846, con fecha 11 de febrero de 2016.

31. EVENTOS POSTERIORES

Régimen Laboral transitorio de carácter obligatorio

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.950, de fecha 22 de julio 2016 se publicó la resolución N° 9855, con fecha 19 de julio de 2016, emanada del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo, mediante el cual se creó un

régimen laboral transitorio de carácter obligatorio para todas las entidades de trabajo públicas y privadas; en la cual las entidades de trabajo están obligadas a proporcionar a los trabajadores que sean requeridos con la finalidad que los mismos sean incorporados en diversas actividades para fortalecer el reimpulso productivo del sector agroalimentario.

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.935, de fecha 30 de junio de 2016, se publicó la resolución N° 019 de fecha 3 de febrero de 2016 emanada del Banco Central de Venezuela, mediante el cual se informa que las instituciones Bancarias podrán cobrar hasta los límites máximos de comisiones tarifas o recargos por las operaciones que en él se indican.

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.943, de fecha 13 de julio de 2016, emanada del Banco Central de Venezuela, mediante el cual se publican las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, operaciones con tarjetas de crédito y operaciones crediticias destinadas al turismo.

Aumento de salarios mínimo nacional y Cestaticket Socialista para los Trabajadores y las Trabajadoras

En Gaceta Oficial N° 40.965, de fecha 12 de agosto de 2016, se publicó el Decreto N° 2.429, mediante el cual se aumenta en un cincuenta por ciento (50%) el salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado, a partir del 1° de septiembre de 2016. Quedando fijado dicho salario mínimo en la cantidad de veintidós mil quinientos setenta y seis bolívares con setenta y tres céntimos (Bs. 22.576,73) mensuales. Así mismo, se publica el Decreto N° 2.430, mediante el cual se ajusta la base de cálculo para el pago del Cestaticket Socialista para los Trabajadores y las Trabajadoras que presten servicios en los sectores públicos y privados.- (Bs. 42.480,00).